

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.**

CONTRATO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, PARTIDA 4" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS Y COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 16 de diciembre de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00424 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal 35901 (Servicios de Jardinería y fumigación), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016000997-E25-2017, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 20 de abril de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **EL PROVEEDOR**", bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000039692659, emitida por el Instituto Federal Electoral en el año de 2012.
 - 2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes HERRS40513 6L5.
 - 2.3. Es mexicano y conviene que, aun y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.5. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.7. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.8. Manifiesta que se encuentra dentro de la estratificación catalogado como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con hasta 22 (veintidós) trabajadores de planta registrados ante el IMSS y 0 (cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$9'172,738.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
 - 2.9. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 26 de abril de 2017, con número de folio 17NA6377075, emitido por el Servicio de Administración

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.10. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 26 de abril de 2017, con número de folio 149322650949104355628, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Colo Colo No. 2 Int. S, Col. Arboledas del Sur, Delegación. Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México. Tel. 5565504374 Correo electrónico: rhr1305@hotmail.com. Y su domicilio fiscal el ubicado en la calle H Galeana No. 9, Col. El Paraíso, C.P. 73160, Municipio de Huachinango, Puebla, Tel. (01 776) 7622335.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, PARTIDA 4". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 93 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (18 fojas útiles), Especificaciones Técnicas (24 fojas útiles) Junta de Aclaraciones (3 fojas útiles) de "LA SEMARNAT" (46 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 21 abril y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2017.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$963,645.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$154,183.20 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'117,828.20 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Costo diario	Costo por 255 días
VIVERO COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado	\$999.00	\$254,745.00
	Ornamentales	\$250.00	\$63,750.00
	Césped y Manejo de áreas arboladas	\$950.00	\$242,250.00
	Riego	\$650.00	\$165,750.00
	Control de fauna nociva	\$130.00	\$33,150.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$200.00	\$51,000.00
	Vivero	\$300.00	\$76,500.00
	Producción de composta	\$300.00	\$76,500.00
	Subtotal	\$3,779.00	\$963,645.00
	I.V.A.	\$604.64	\$154,183.20
	Total	\$4,383.64	\$1,117,828.20

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 21 abril y hasta el 31 de diciembre, ambos de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.**QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico juan.pineda@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Administración Parques Ecológicos y Viveros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, la cual deberá tener una vigencia correspondiente al contrato, misma que deberá entregar al día natural siguiente de la vigencia del contrato, y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada, "EL PROVEEDOR" garantizará la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar al término del contrato una fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, y con una vigencia de 60 días naturales posteriores al término del contrato; mismas que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11210, cabe hacer mención que de no ser entregada en la fecha señalada la póliza de responsabilidad civil, será causal de rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, determinarán por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que el licitante adjudicado mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo establecido.	3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con la obligación pactada.
En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos correspondientes al apartado B, de los puntos B1, B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, del "Anexo Único" el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo.	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones señaladas.
Cuando el licitante adjudicado no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a lo requerido en el punto A.3 del presente "Anexo Único", y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados.	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones señaladas.
Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, solicite al licitante adjudicado materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por el licitante adjudicado en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada.	5% sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES
El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo "EL PROVEEDOR", determinarán por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que "EL PROVEEDOR" mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que "EL PROVEEDOR" realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido.	1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B1,B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, del "Anexo Único" el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo a "EL PROVEEDOR", lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta.	1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

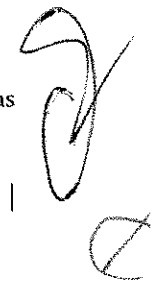
- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil solicitada en el inciso B.9. Disposiciones Generales para todas las partidas del "Anexo Único" conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe exceda el 10% (por ciento) del valor del contrato en la suma de penas convencionales.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Página 12 |



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando “LA SEMARNAT” ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto “LA SEMARNAT” determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión “LA SEMARNAT” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “LA SEMARNAT” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA SEMARNAT” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA SEMARNAT” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.**VIGÉSIMA OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

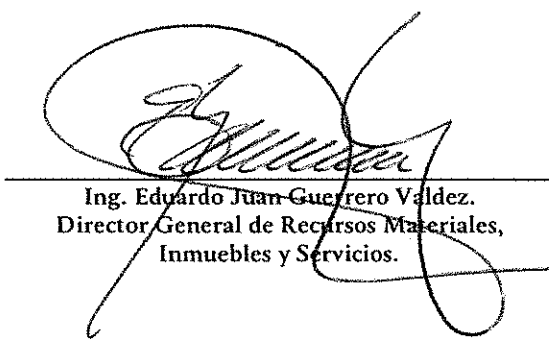
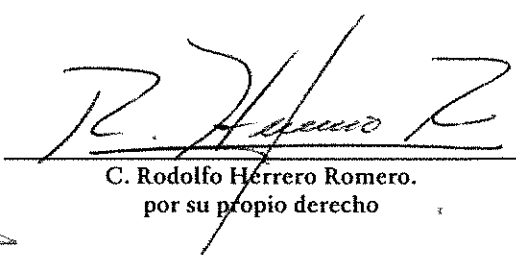
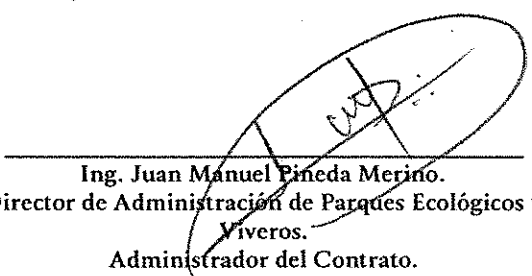
CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017.**TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES Y 75 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 93, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE MAYO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".


Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
C. Rodolfo Herrero Romero.
por su propio derecho
Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques Ecológicos y
Viveros.
Administrador del Contrato.
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-005/2017, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON C. RODOLFO HERRERO ROMERO.- CONSTE.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

La adjudicación de este contrato será por partidas, por lo cual se formalizará un contrato para cada partida, debiendo entregar la garantía de cumplimiento para cada contrato.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando: jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la materia con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Césped: Se da el nombre de césped, grama, hierba o pasto a una docena de especies de *Zacategramineas* (familia *Poaceae*) que crecen formando una cubierta densa.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo. **Manejo de suelo:** Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP): Se refiere al control de patógenos considerando los controles cultural, mecánico, legal, químico y biológico.

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Subproductos vegetales: Productos de origen orgánico, generados por las actividades de Poda, Corte de césped y mantenimiento en general de jardinería.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

• Arquitecto Paisajista:

Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o superior, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública), con experiencia mínima de 02 años, acreditándolo con documentación soporte (currículum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como arquitecto paisajista, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínima de 2 años en el puesto propuesto, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento). Este fungirá como asesor por parte del licitante adjudicado y de requerir el desarrollo de un proyecto para las instalaciones aquí mencionadas, deberá desarrollarlo y entregarlo con los planos y renders solicitados, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. Este Arquitecto podrá presentarlo en todas las partidas.

• Supervisor general:

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con documentación soporte (currículum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, firmado por el representante legal del licitante el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento). Cada partida deberá tener su propio Supervisor General el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

• Técnico especializado

Deberán contar con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con documentación soporte (currículum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico especializado, firmado por el representante legal del licitante el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento); el mínimo de técnicos especializados para la Partida 1 será un elemento y para la partida 4 dos elementos.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Jardinero podador

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida, requiriéndose un mínimo de jardineros podadores que cuenten con la acreditación vigente cumpliendo con la norma NADF-001-RNAT-2015 (en caso de no acreditar a los jardineros podadores será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; el mínimo de podadores acreditados para la Partida 1 será de un elemento y para la partida 4 de seis elementos.

Dictaminador

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública); y contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral comprobable en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles que emite la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, según la norma NADF-001-RNAT-2015. La experiencia laboral se acreditará con documentación soporte (curriculum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia laboral mínima en el manejo de arbolado, proyectos en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto (En caso de no acreditar lo solicitado será causa de desechamiento). Este fungirá como dictaminador por parte del licitante adjudicado y deberá requerirse la elaboración de un dictamen para el arbolado de las instalaciones aquí mencionadas, deberá generarlo y entregarlo con los soportes correspondientes. Realizará los dictámenes las veces que sea necesario o las ocasiones que se solicite por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. Cada partida deberá tener su propio Dictaminador el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

La persona licitante deberá presentar los curriculums debidamente firmados por los interesados, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

De conformidad con el punto B.15 inciso "a", el licitante adjudicado presentara la documentación original solicitada, para su cotejo, mediante la cual acreditó que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido, experiencia laboral y certificaciones requeridas; la documentación original deberá presentarla al día siguiente de la notificación del fallo y en un máximo de cinco días posteriores al mismo, en caso de no presentar la documentación dentro de este lapso de tiempo, no se procederá a la firma del contrato.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color distintivo que represente a el licitante adjudicado ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de el licitante adjudicado estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla o algodón uniforme para todo el personal;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos de el licitante adjudicado
 - Logotipo de el licitante adjudicado
 - Número de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

El licitante adjudicado contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose el licitante adjudicado a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A el licitante adjudicado se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles donde se prestará el servicio durante la vigencia del contrato, el cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de herramientas de trabajo, en caso almacenamiento de sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con la norma NOM-005-STPS-1998. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el licitante adjudicado, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Ing. Juan Manuel Pineda Merino o quien lo sustituya en el cargo.

A.6.- Se formalizará un contrato para cada partida, por lo cual la fianza de garantía de cumplimiento deberá entregarla para cada contrato. La fianza de cada contrato deberá ser divisible.

A.7.- Para la contratación de los servicios no se aplicarán pruebas. Durante la prestación del servicio el administrador del contrato, solicitará al licitante adjudicado, presente las pruebas de laboratorio requeridas para la partida 4, sin costo adicional para la SEMARNAT.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

B.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

B.1.- El licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado 1.4 de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- El licitante adjudicado deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- El licitante adjudicado deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado 1.4 de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- El licitante adjudicado deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado 1.4.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- El licitante adjudicado que brinde el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo, la cual debe estar correlacionada con el punto B.13 del presente anexo técnico.

B.8.- El licitante adjudicado se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 10 % (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, la cual deberá tener una vigencia correspondiente al contrato adjudicado, misma que deberá entregar al día natural siguiente de la vigencia del contrato, y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizará la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar al término del contrato una fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, y con una vigencia de 60 días naturales posteriores al término del contrato; mismas que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210. Cabe hacer mención que de no ser entregada en la fecha señalada la póliza de Responsabilidad Civil, será causal de rescisión de contrato.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

B.10.- El licitante adjudicado se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionará un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- El licitante adjudicado establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado 1.4 de acuerdo a la partida adjudicada.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado 1.4, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, el licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- El licitante adjudicado se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flammabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

- a) El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

del contrato podrá requerir al licitante adjudicado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.

- b) El licitante adjudicado deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, sean biodegradables, inocuos y presenten los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. "NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado 1.4.

B.16.- La SEMARNAT por conducto del Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en la verificación del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el licitante adjudicado del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado 1.4. de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de su factura por el período que corresponda.

B.19.- El licitante adjudicado acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni el licitante adjudicado como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICIÓN DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE DE LA SEMARNAT".

la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el licitante adjudicado del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

- a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, determinarán por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que el licitante adjudicado mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que el licitante adjudicado no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional del 3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con la obligación pactada.
- b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos correspondientes al apartado B, de los puntos B1, B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con las obligaciones señaladas.
- c) Cuando el licitante adjudicado no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a lo requerido en el punto A.3 del presente anexo técnico, y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b).
- d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, solicite al licitante adjudicado materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por el licitante adjudicado en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 5% sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

DEDUCCIONES

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

- a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, determinarán por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que el licitante adjudicado mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que el licitante adjudicado realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
- b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B1, B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

RESCISIÓN DE CONTRATO.

- a) Cuando el licitante adjudicado no presente la póliza de Responsabilidad Civil solicitada en el inciso B.9. de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, será causa de rescisión del contrato.
- b) Cuando el licitante adjudicado exceda el 10% (por ciento) del valor del contrato en la suma de penas convencionales será causa de rescisión del contrato.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

E.- PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", en el cual se puede apreciar los conceptos siguientes:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	POR 268 DIAS DEL AÑO
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	Muro Verde		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

CERRADA.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
----------	--

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.1.1.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 18:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En específico para esta partida e independiente de que el servicio sea por calidad, se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de Coyoacan y 04 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE DE LA SEMARNAT"

lo auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y deducciones el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. (edificio sede)	575 en (jardíneras y camellón)	300
	12.6 m ² Muro verde	756 plantas
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	800

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

Plantas:
Amoenas
Agapando
Aralia arboricola (dorada)
Aralia arboricola (verde)
Aralia shefflera
Aralia elegantísima

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Arrayan boxus
Bugambilla Arbustiva
Cuna de Moisés
Drásena guarniquí
Ficus
Fornios
Guzmania roja
Helecho Pelne
Jacaranda
Juniperos spp
Listón
Maicerias
Marginata tricolor u hoja de sandía
Orquideas diversas especies
Palma areca
Palma camedor
Palma circinaris
Palma licuala, reyna o abanico
Palma raphis
Palo de brasil
Pasto Kikuyo
Piñanona o Phylodendron
Rocio
Syngonio amarillo
Peperomia obtusifolia
Peperomia variegata

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere cumplir con los siguientes estándares. Las especies vegetales que están establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE DE LA SEMARNAT"

	Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. <u>Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor.</u> El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen. Deberá atenderse la jardinería de 160 metros cuadrados del camellón ubicado frente al Edificio sede de la SEMARNAT sobre la Av. Ejército Nacional, colocando especies vegetales perennes y de temporada de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato, llevando a cabo en ellas todas las labores de manejo y riego especificadas en estos niveles de servicio. La colocación de plantas de temporada en el espacio que ocupa el camellón referido deberá realizarse sin costo adicional para la SEMARNAT.
CÉSPED (superficie aproximada 5,258 m ²)	El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: - Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) - Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato); deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una <u>periodicidad no mayor a 10 días</u> entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, <u>de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la Infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped</u>. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.
MURO VERDE	Un Muro Verde, ubicado el piso 22 del edificio sede, es un sistema vivo con cientos de seres vegetales que se desarrollan y comparten un micro ecosistema el cual hay que cuidar y darle un mantenimiento de acuerdo a las especies de plantas que se plantaron. Se deberá revisar diariamente que el programador de riego y la bomba este conectada y funcionando correctamente, a fin de que los riegos se proporcionen correctamente de acuerdo con la programación que debe establecerse para cada época del año. El nivel del agua en el deposito deberá revisarse cada 10 días. Se verificará que el sustrato se encuentre húmedo y la luz que recibe el muro sea la adecuada. Deberá revisarse diariamente la presencia de plagas y enfermedades, a fin de evitar la proliferación de patógenos y realizar el control de manera

ANEXO 1; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	inmediata. La nutrición deberá realizarse en solución en el agua de riego de acuerdo a un calendario específico, debiendo considerar y controlar factores como los niveles de pH y conductividad eléctrica, entre otros.
--	--

El licitante adjudicado deberá contar con un supervisor general que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

PARTIDA No. 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

CERRADA.	Parque Viveros de Coyoacán
----------	----------------------------

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

- El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

4.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies vegetales

Nombre	Especie
ACACIA SP.	Acacia spp.
ACACIA AZUL	Acacia saligna
ACER	Acer spp.
AGUACATE	Persica americana
AHUEJOTES	Salix bonplandiana
AHUEHUETE	Taxodium mucronatum
AILE	Alnus acuminata
ALAMO	Populus spp.
ALAMO PLATEADO	Populus alba
ARALIA	Aralia spp.
CASUARINA	Casuarina equisetifolia
CATALPAS	Catalpa spp.
CEDRO BLANCO	Cupressus lusitanica
CELTIS	Celtis spp.
CHOPO	Populus spp.
CIPRES	Cupressus spp.
CIRUELO	Prunus domestica
COLORIN	Erythrina coralloides
DURAZNO	Prunus persica
ENCINO	Quercus spp.
EUCALIPTO	Eucalyptus spp.
FICUS	Ficus spp.
FITOLACA	Phytolacca spp.
FRESNO	Fraxinus spp.
GINGO BILOBA	Ginkgo biloba

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE IARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

GRANADA	Punica granatum
GREVILLEA	Grevillea robusta
HIGUERILLA	Ricinus communis
JACARANDA	Jacaranda mimosifolia
LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua
LLUVIA DE ORO	Laburnum anagyroides
MORA	Morus spp.
MORA	Morfoespecie 1
MORA	Morfoespecie 2
MORA	Morfoespecie 3
NISPERO	Eriobotrya japonica
NEGUNDOS	Acer negundo
OLMO CHINO	Ulmus spp.
OLMO	Ulmus spp.
OLIVO	Olea europaea
OYAMEL	Abies religiosa
PALMERA	Washingtonia filifera
PALMA DATILERA	Phoenix dactylifera
PATA DE ELEFANTE	Beaucarnea recurvata
PERA	Pyrus spp.
PHYTOSPORUM SP	Phytosporum spp.
PIRACANTO	Pyracantha spp.
PINO	Pinus spp.
PIRUL	Schinus molle
RETAMA	Retama spp.
SAUCE	Salix babylonica
ENCINO	Quercus spp.
TEJOCOTE	Crataegus pubescens
TEPOZAN	Buddleja cordata
TRUENO	Ligustrum spp.
TULIA	Thuja spp.
PALMA WASHINGTONIA	Washingtonia robusta
YUCA	Yucca spp.

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE DE LA SEMARNAT"

	La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el licitante adjudicado realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que este llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. Se debe considerar como mínimo un número de 150 individuos forestales en la duración del contrato. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como también, cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere el cumplimiento de los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	• Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardinerías manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m²) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M²)	Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, <u>con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u>

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y VIVEROS DE DE LA SEMARNAT"

	Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y <u>detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxille en el seguimiento del mismo, indicará condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando la Dependencia con tres tomas de agua tratada, una de ellas tipo "garza" y un carro tanque propiedad de la SEMARNAT. Se requiere que en la época de estiaje el licitante adjudicado proporcione la distribución de agua para riego a través de un carro tanque, de manera complementaria a los otros medios existentes. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

	para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos <u>se deberán realizar por lo menos una vez por semana</u> a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua; que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-E25-2017

"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales y viveros de la SEMARNAT"

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del día 28 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	Rodolfo Herrero Romero	3

III. PRECISIONES ADMINISTRATIVAS:

ÚNICA PRECISIÓN.

Se realiza la siguiente precisión, al acta de junta de aclaraciones del día 28 de marzo de 2017 a las 10:00 horas:

DICE: Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E17-2017

DEBE DECIR: Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-016000997-E25-2017



ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-E25-2017

"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales y viveros de la SEMARNAT"

IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EFECTUADAS POR RODOLFO HERRERO ROMERO

1. Para el anexo técnico en la partida 1 en la sección de "ornamentales" dice que se colocaran plantas de temporada en el camellón del edificio de ejército nacional, ¿cuantas plantas, de que características y en que temporada se colocarían?

RESPUESTA.- Se colocarán de acuerdo a la siguiente figura.

CALENDARIO PLANTAS CAMELLÓN EN 223											
ESPECIE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Nochebuena									DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE		
Kalanchoe											
Dalia											
Zinnia											
Cempasuchil											
Celosia											
FLORACIÓN						Características de la planta:			Cantidad de plantas: 475 piezas.		
RENOVACIÓN						Tamaño/altura de la planta (sin contar maceta):			Dalia, Zinnia, Cempasuchil, Celosia y Nochebuena de 25 a 30 cm Kalanchoe de 15 a 20 cm		
									Kalanchoe: 475 piezas Dalia: 235 piezas Zinnia: 240 piezas Cempasuchil: 240 piezas Celosia 235 piezas Nochebuena: 475 piezas		

2. En el anexo técnico para la partida 4 dice que se debe considerar 150 árboles para derribo, ¿Qué altura de árboles se está considerando? Ya que en el vivero Coyoacán existen árboles de más de 20 mts.

RESPUESTA.- La estimación que se tiene incluye individuos forestales que van desde los 6 metros de altura y pueden llegar a ser mayores a 20 metros.

3. En el anexo técnico para la partida 4 requieren una pipa para el riego en la temporada de estiaje, ¿Qué meses se deben considerar como temporada de estiaje, en los cuales la pipa prestara el servicio?

RESPUESTA.- Los meses de abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.

4. En el anexo técnico para la partida 4 la operación de la pipa de Semarnat la realiza personal de Semarnat ¿o el contratista debe considerar un operador para la misma?

RESPUESTA.- La pipa propiedad de SEMARNAT solo es operada por personal de la Dependencia.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-E25-2017

"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas
centrales y viveros de la SEMARNAT"

V. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones emitidas será hasta las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

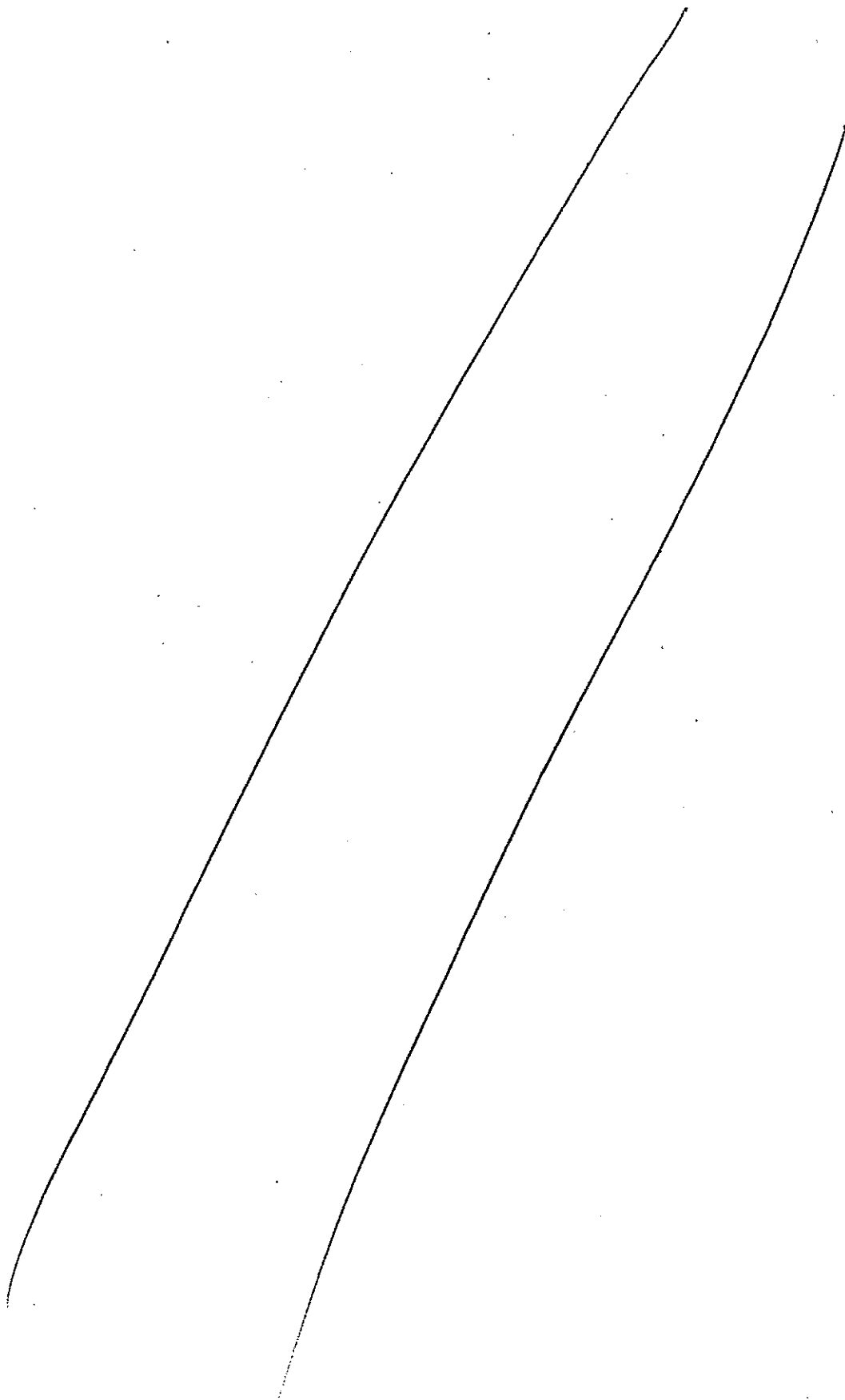
No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 14:30 horas del día 28 de marzo de 2017.

Esta Acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área contratante	
Ing. Raúl Espinoza Sánchez	Representante de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Área requirente y técnica	
Claudia Lagos Hernández	Representante de la Oficialía Mayor	

FIN DEL ACTA



ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

La adjudicación de este contrato será por partidas, por lo cual se formalizará un contrato para cada partida, debiendo entregar la garantía de cumplimiento para cada contrato.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la materia con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Césped: Se da el nombre de césped, grama, hierba o pasto a una docena de especies de Zacategramíneas (familia Poaceae) que crecen formando una cubierta densa.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP): Se refiere al control de patógenos considerando los controles cultural, mecánico, legal, químico y biológico.

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Subproductos vegetales: Productos de origen organico, generados por las actividades de Poda, Corte de césped y mantenimiento en genral de jardineria.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o superior, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Pública), con experiencia mínima de 02 años, acreditándolo con documentación soporte (curriculum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como arquitecto paisajista, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínima de 2 años en el puesto propuesto, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento) Este fungirá como asesor por parte del licitante adjudicado y de requerir el desarrollo de un proyecto para las instalaciones aquí mencionadas, deberá desarrollarlo

y entregarlo con los planos y renders solicitados, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. Este Arquitecto podrá presentarlo en todas las partidas.

- **Supervisor general:**

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con documentación soporte (curriculum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, firmado por el representante legal del licitante el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento). **Cada partida deberá tener su propio Supervisor General el cual deberá cubrir el perfil solicitado.**

- **Técnico especializado**

Deberán contar con experiencia mínima de 2 años laboral acreditándolo con documentación soporte (curriculum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico especializado, firmado por el representante legal del licitante el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 2 años en el manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales, proyecto en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento); **el mínimo de técnicos especializados para la Partida 1 será un elemento, para la Partida 2 serán dos elementos, para la Partida 3 un elemento y para la partida 4 dos elementos.**

Jardinero podador

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida, requiriéndose un mínimo de jardineros podadores que cuenten con la acreditación vigente cumpliendo con la norma NADF-001-RNAT-2015 (en caso de no acreditar a los jardineros podadores será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; **el mínimo de podadores acreditados para la Partida 1 será de un elemento, para la Partida 2 será de cuatro elementos, para la Partida 3 de dos elementos y para la partida 4 de seis elementos.**

- **Dictaminador**

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, acreditándolo con documentación soporte (título o cedula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública); y contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral comprobable en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles que emite la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, según la norma NADF-001-RNAT-2015. La experiencia laboral se acreditará con documentación soporte (curriculum vitae firmado, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia laboral mínima en el manejo de arbolado, proyectos en que ha

participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto (En caso de no acreditar lo solicitado será causa de desechamiento). Este fungirá como dictaminador por parte del licitante adjudicado y de requerirse la elaboración de un dictamen para el arbolado de las instalaciones aquí mencionadas, deberá generarlo y entregarlo con los soportes correspondientes. Realizará los dictámenes las veces que sea necesario o las ocasiones que se solicite por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. **Cada partida deberá tener su propio Dictaminador el cual deberá cubrir el perfil solicitado.**

La persona licitante deberá presentar los curriculum debidamente firmados por los interesados, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

De conformidad con el punto B.15 inciso "a", el licitante adjudicado presentara la documentación original solicitada, para su cotejo mediante la cual acreditó que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido, experiencia laboral y certificaciones requeridas; la documentación original debiera presentarla al día siguiente de la notificación del fallo y en un máximo de cinco días posteriores al mismo, en caso de no presentar la documentación dentro de este lapso de tiempo, no se procederá a la firma del contrato.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color distintivo que represente al licitante adjudicado ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo del licitante adjudicado estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla o algodón uniforme para todo el personal;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo lo siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos del licitante adjudicado
 - Logotipo del licitante adjudicado
 - Número de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

El licitante adjudicado contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose el licitante adjudicado a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato; y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- Al licitante adjudicado se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles donde se prestará el servicio durante la vigencia del contrato, el cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de herramientas de trabajo, en caso almacenamiento de sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con la norma NOM-005-STPS-1998. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el licitante adjudicado, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Ing. Juan Manuel Pineda Merino o quien lo sustituya en el cargo.

A.6.- Se formalizará un contrato para cada partida, por lo cual la fianza de garantía de cumplimiento deberá entregarla para cada contrato. La fianza de cada contrato deberá ser divisible.

A.7.- Para la contratación de los servicios no se aplicaran pruebas. Durante la prestación del servicio el administrador del contrato, solicitará al licitante adjudicado, presente las pruebas de laboratorio requeridas para las partidas 2, 3 y 4, sin costo adicional para la SEMARNAT.

B.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

B.1.- El licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado 1.4 de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- El licitante adjudicado deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- El licitante adjudicado deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado 1.4 de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- El licitante adjudicado deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado 1.4.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- El licitante adjudicado que brinde el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo, la cual debe estar correlacionada con el punto B.13 del presente anexo técnico.

B.8.- El licitante adjudicado se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- El licitante adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de 10 % (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, la cual deberá tener una vigencia correspondiente al contrato adjudicado, misma que deberá entregar al día natural siguiente de la vigencia del contrato, y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar al termino del contrato una fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con IVA, y con una vigencia de 60 días naturales posteriores al termino del contrato; mismas que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210. Cabe hacer mención que de no ser entregada en la fecha señalada la póliza de Responsabilidad Civil, será causal de rescisión de contrato.

B.10.- El licitante adjudicado se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, para el seguimiento de la

prestación del servicio, a quien proporcionara un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- El licitante adjudicado establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado 1.4 de acuerdo a la partida adjudicada.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado 1.4, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, el cual se hara de conocimiento previo al licitante adjudicado, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, el cual se hara de conocimiento previo al licitante adjudicado, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, el licitante adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el cual se hara de conocimiento previo al licitante adjudicado, el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- El licitante adjudicado se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato, el cual se hara de conocimiento previo al licitante adjudicado, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada(por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

- a) El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir al licitante adjudicado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.
- b) El licitante adjudicado deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, sean biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. "NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado 1.4.

B.16.- La SEMARNAT por conducto del Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en la verificación del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el licitante adjudicado del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado 1.4. de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformaran el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- El licitante adjudicado acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni el licitante adjudicado como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante adjudicado a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICIÓN DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el licitante adjudicado del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

- a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, determinarán por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que el licitante adjudicado mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que el licitante adjudicado **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del 3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con la obligación pactada.

- b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos correspondientes al apartado B, de los puntos B1,B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del 3.5% del valor del

monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que el licitante adjudicado cumpla con las obligaciones señaladas.

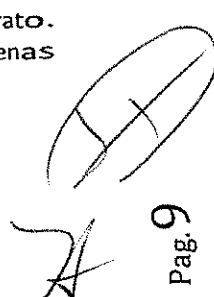
- c) Cuando el licitante adjudicado no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a lo requerido en el punto A.3 del presente anexo técnico, y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).
- d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, solicite al licitante adjudicado **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por el licitante adjudicado en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional del 5% sobre el costo total del servicio diario**; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

- a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, determinarán por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el licitante adjudicado, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que el licitante adjudicado mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que el licitante adjudicado realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
- b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B1, B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

RESCISIÓN DE CONTRATO.

- a) Cuando el licitante adjudicado no presente la póliza de Responsabilidad Civil solicitada en el inciso B.9. de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, será causa de rescisión del contrato.
- b) Cuando el licitante adjudicado exceda el 10% (por ciento) del valor del contrato en la suma de penas convencionales será causa de rescisión del contrato.

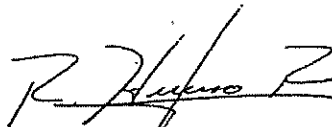


D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

E.- PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", en el cual se puede apreciar los conceptos siguientes:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	POR 296 DÍAS DEL AÑO
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	Muro Verde		
	subtotal		
	IVA		
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados.


Pag. 11

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

CERRADA.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
----------	--

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.1.1.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 18:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En específico para esta partida e independiente de que el servicio sea por calidad, se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de Coyoacan y 04 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.
- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el licitante adjudicado será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y deducciones el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas **imputables** al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. (edificio sede)	575 en (jardineras y camellon)	300
	12.6 m ² Muro verde	756 plantas
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	800

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

Plantas
Amoenas
Agapando
Aralia arborícola (dorada)
Aralia arborícola (verde)
Aralia shefflera
Aralia elegantísima
Arrayan boxus
Bugambilia Arbustiva
Cuna de Moisés
Drásena guarniquí
Ficus
Fornios
Guzmania roja
Helecho Peine
Jacaranda
Juniperos spp
Listón
Maiceras
Marginata tricolor u hoja de sandía
Orquideas diversas especies
Palma areca

Palma camedor
Palma circinaris
Palma licuala, reyna o abanico
Palma raphis
Palo de brasil
Pasto Kikuyo
Piñanona o Phylodendron
Rocio
Syngonio amarillo
Peperomia obtusifolia
Peperomia variegata

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere cumplir con los siguientes estándares. Las especies vegetales que están establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. <u>Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor.</u> El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética sin afectar el desarrollo normal de las mismas.

	El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen. Deberá atenderse la jardinería de 160 metros cuadrados del camellón ubicado frente al Edificio sede de la SEMARNAT sobre la Av. Ejército Nacional, colocando especies vegetales perennes y de temporada de acuerdo a lo indicado por el Administrador del contrato, llevando a cabo en ellas todas las labores de manejo y riego especificadas en estos niveles de servicio. La colocación de plantas de temporada en el espacio que ocupa el camellón referido deberá realizarse sin costo adicional para la SEMARNAT
CÉSPED (superficie aproximada 5,258 m²)	El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Espécie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una <u>periodicidad no mayor a 10 días</u> entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, <u>de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, <u>ayudar a corregir micro relieve</u>, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. el licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.

RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped</u>. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.
MURO VERDE	Un Muro Verde, ubicado el piso 22 del edificio sede, es un sistema vivo con cientos de seres vegetales que se desarrollan y comparten un micro ecosistema el cual hay que cuidar y darle un mantenimiento de acuerdo a las especies de plantas que se plantaron. Se deberá revisar diariamente que el programador de riego y la bomba este conectada y funcionando correctamente, a fin de que los riegos se proporcionen correctamente de acuerdo con la programación que debe establecerse para cada época del año. El nivel del agua en el deposito deberá revisarse cada 10 días. Se verificará que el sustrato se encuentre húmedo y la luz que recibe el muro sea la adecuada. Deberá revisarse diariamente la presencia de plagas y enfermedades, a fin de evitar la proliferación de patógenos y realizar el control de manera inmediata. La nutrición deberá realizarse en solución en el agua de riego de acuerdo a un calendario específico, debiendo considerar y controlar factores como los niveles de pH y conductividad eléctrica, entre otros.

El licitante adjudicado deberá contar con un supervisor general que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

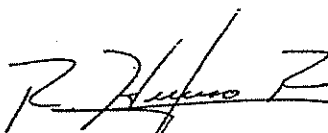
1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

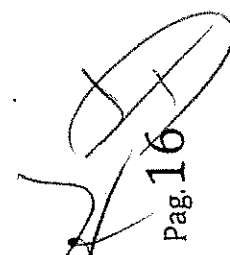
1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



Pag. 16

PARTIDA No. 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

CERRADA.	Parque Viveros de Coyoacán
----------	----------------------------

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día siguiente de la adjudicación	31 de diciembre de 2017

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 14:00	Sábados

El licitante adjudicado conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

- El licitante adjudicado deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, el cual se hará de conocimiento previo al licitante adjudicado, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de

material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

4.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies vegetales

Nombre	Especie
ACACIA SP.	Acacia spp.
ACACIA AZUL	Acacia saligna
ACER	Acer spp.
AGUACATE	Persica americana
AHUEJOTES	Salix bonplandiana
AHUEHUETE	Taxodium mucronatum
AILE	Alnus acuminata
ALAMO	Populus spp.
ALAMO PLATEADO	Populus alba
ARALIA	Aralia spp.
CASUARINA	Casuarina equisetifolia
CATALPAS	Catalpa spp.
CEDRO BLANCO	Cupressus lusitanica
CELTIS	Celtis spp.
CHOPO	Populus spp.
CIPRES	Cupressus spp.
CIRUELO	Prunus domestica
COLORIN	Erythrina coralloides
DURAZNO	Prunus persica
ENCINO	Quercus spp.
EUCALIPTO	Eucalyptus spp.
FICUS	Ficus spp.
FITOLACA	Phytolacca spp.
FRESNO	Fraxinus spp.
GINGO BILOBA	Ginkgo biloba
GRANADA	Punica granatum
GREVILLEA	Grevillea robusta
HIGUERILLA	Ricinus communis
JACARANDA	Jacaranda mimosifolia
LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua
LLUVIA DE ORO	Laburnum anagyroides
MORA	Morus spp.
MORA	Morfoespecie 1
MORA	Morfoespecie 2
MORA	morfoespecie 3
NISPERO	Eriobotrya japonica
NEGUNDOS	Acer negundo
OLMO CHINO	Ulmus spp.
OLMO	Ulmus spp.
OLIVO	Olea europaea
OYAMEL	Abies religiosa
PALMERA	Washingtonia filifera

PALMA DATILERA	Phoenix dactylifera
PATA DE ELEFANTE	Beaucarnea recurvata
PERA	Pyrus spp.
PHYTOSPORUM SP	Phytophthora spp.
PIRACANTO	Pyracantha spp.
PINO	Pinus spp.
PIRUL	Schinus molle
RETAMA	Retama spp.
SAUCE	Salix babylonica
ENCINO	Quercus spp.
TEJOCOTE	Crataegus pubescens
TEPOZAN	Buddleja cordata
TRUENO	Ligustrum spp.
TULIA	Thuja spp.
PALMA WASHINGTONIA	Washingtonia robusta
YUCA	Yucca spp.

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales, o daño mecánico. Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el licitante adjudicado realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se

	tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que esté llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. Se debe considerar como mínimo un número de 150 individuos forestales en la duración del contrato. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como también, cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere el cumplimiento de los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardineras manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m ²)	Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:

Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M²)	• Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, <u>con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u> Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y <u>detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, indicará condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando la Dependencia con tres tomas de agua tratada, una de ellas tipo "garza" y un carro tanque propiedad de la SEMARNAT. Se requiere que en la época de estiaje el licitante adjudicado, proporcione la distribución de agua para riego a través de un carro tanque, de manera complementaria a los otros medios existentes. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.

VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos <u>se deberán realizar por lo menos una vez por semana</u> a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto A.2. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato. (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

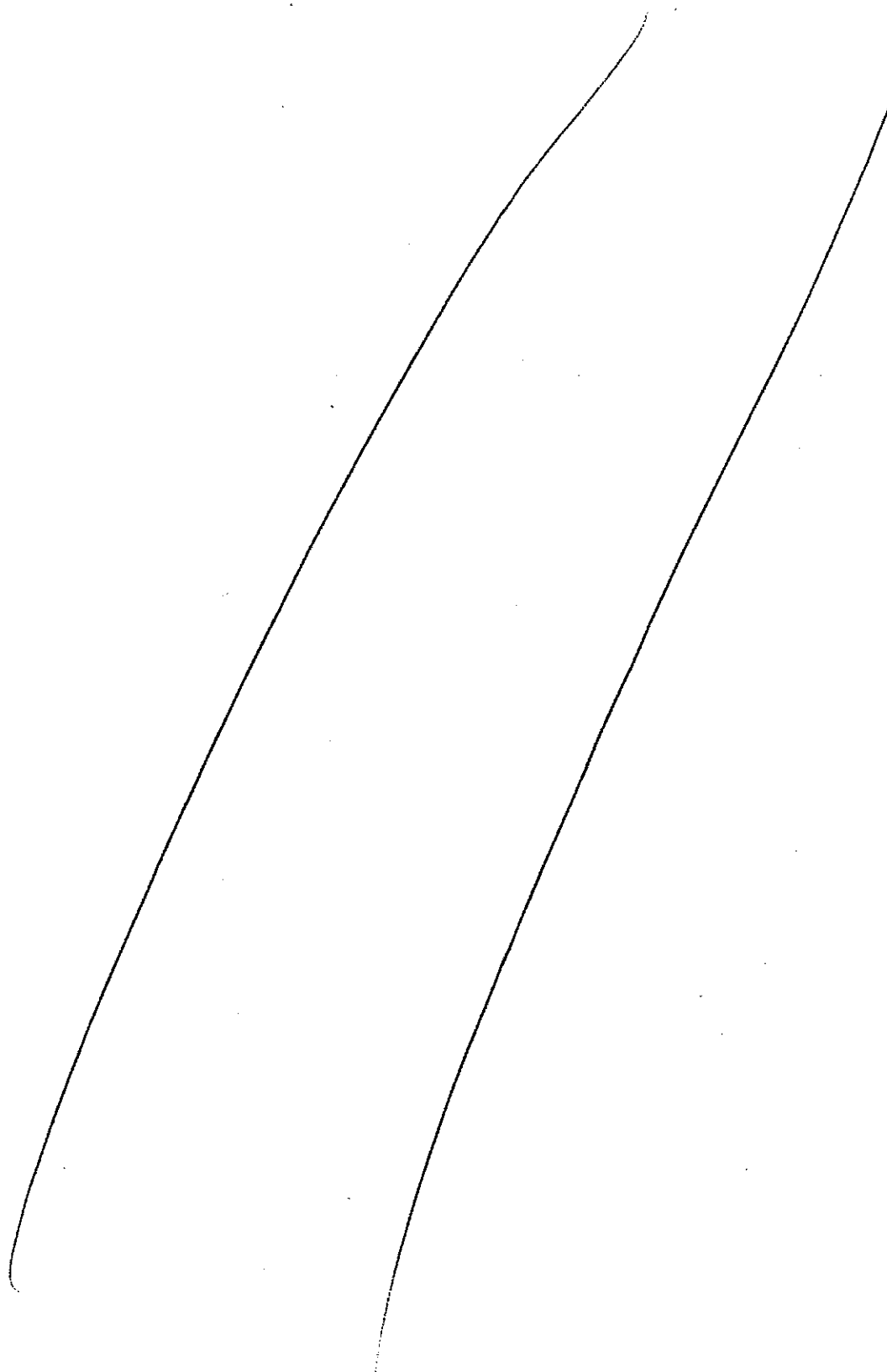
Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL





México, D.F., a 07 de abril de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-E25-2017

METODOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Por este conducto con referencia a la Licitación Pública Nacional electrónica Número LA-016000997-E25-2017, para la "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT" presento a usted la metodología con la que mi empresa piensa llevar a cabo los trabajos. Cabe destacar que contamos más de 20 años de experiencia en las actividades objeto de la licitación, por lo que estamos seguros les podemos brindar un servicio de calidad en tiempo y forma.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

A.-INTRODUCCIÓN GENERAL PARA TODAS LAS PARTIDAS

LAS ÁREAS VERDES DE PARQUES PÚBLICOS EN ZONAS URBANAS COBRAN CADA VEZ MAYOR RELEVANCIA COMO UN LUGAR DE ESPARCIMIENTO, CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AMORTIGUAMIENTO AMBIENTAL, YA QUE HACEN LAS VECES DE PULMONES DE LAS CIUDADES COMO EL DISTRITO FEDERAL, LA CONTAMINACIÓN Y SOBREPOBLACIÓN DEMANDAN QUE HAYA ESTOS ESPACIOS PARA AMINORAR LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN Y COMO UN ESPACIO PARA QUE SUS HABITANTES REALICEN ACTIVIDADES LÚDICAS, LAS CUALES SIN ESTOS ESPACIOS SERIAN EXTREMADAMENTE DIFÍCILES DE REALIZAR EN LA CALLE, LO QUE PRODUCE UNA POBLACIÓN CON MENOS PROBLEMAS DE SALUD Y MAS EMPÁTICA CON EL AMBIENTE.

LO MISMO SUCEDE EN LAS OFICINAS DONDE LA VEGETACIÓN SE TORNA EN UN ELEMENTO RELAJANTE PARA LAS PERSONAS QUE LABORAN EN ELLAS Y PASAN 8 HORAS O MAS DENTRO DE ESPACIOS CERRADOS, HAY NUMEROSOS ESTUDIOS QUE DEMUESTRAN QUE UN ENTORNO AGRADABLE EN EL TRABAJO FOMENTA LA PRODUCTIVIDAD

A.1.-OBJETIVO GENERAL:

EL OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL CUIDADO DE LAS PLANTAS, MACETONES, LA PODA DE ÁRBOLES, LA REFORESTACIÓN DE MACETAS, JARDINERAS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE LOS INMUEBLES DE SEMARNAT, ASÍ COMO EL CONTROL FITOSANITARIO EN LAS ÁREAS CON LAS QUE CUENTA ESTA DEPENDENCIA EN SUS DIFERENTES INMUEBLES, CON EL OBJETO DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LAS ESPECIES VEGETALES, POR LO QUE NUESTRA EMPRESA SE AVOCARA A CUMPLIR EFICIENTEMENTE ESTE OBJETIVO, MANTENIENDO DURANTE EL CONTRATO Y ENTREGANDO A LA DEPENDENCIA AL FINAL DEL MISMO LAS INSTALACIONES EN BUENAS CONDICIONES Y CON FACTORES DE CALIDAD VISIBLES EN CADA UNA DE ELLAS.

A.2.-CONSIDERACIONES GENERALES:

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, RELATIVA A "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT" HEMOS TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA QUE LAS ÁREAS VERDES URBANAS Y EN ESPECIAL LOS PARQUES PÚBLICOS Y ÁREAS DE CONSTANTE TRANSITO EN OFICINAS E INSTALACIONES EN GENERAL SUFREN UNA MAYOR AFECTACIÓN POR DIVERSOS FACTORES COMO SON: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MALA VENTILACIÓN, VARIACIONES CONSTANTES DE CLIMA POR EL FUNCIONAMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO; EXCESO DE HUMEDAD EN MACETAS POR EL APOORTE DE LOS USUARIOS DE CAFÉ, AGUA, REFRESCOS, ETC., LO QUE PROVOCA UN DETERIORO CONTINUO; ASIMISMO, EXISTE MAYOR FRECUENCIA DE DESARROLLO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES POR LA ACUMULACIÓN DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA COMO SON RESIDUOS DE ALIMENTOS, COLILLAS DE CIGARROS, ENVOLTURAS Y EMPAQUES DIVERSOS, ETC. LO QUE PROVOCA DAÑOS A LAS PLANTAS POR LO QUE SE REQUIERE DE ATENCIÓN PERMANENTE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, PROPICIANDO LA CONCIENTIZACIÓN DE SUS EMPLEADOS Y VISITANTES A EFECTO RESPETEN LA VEGETACIÓN EXISTENTE YA QUE LAS MACETAS NO SON DEPÓSITOS PARA BASURA Y DESECHOS COMUNES EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y PARQUES PÚBLICOS.

EN EL CASO DE ÁREAS ABIERTAS EN LOS PARQUES PÚBLICOS ADEMÁS DE LOS FACTORES ANTERIORES SE HA OBSERVADO EL VANDALISMO POR PARTE DE LOS USUARIOS, QUE INVADEN ÁREAS RESTRINGIDAS SOBREPISAN LAS ÁREAS EMPASTADAS, ROMPEN RAMAS Y TRONCOS POR SIMPLE INERCIA, TATÚAN LEYENDAS EN LOS TALLOS, REALIZAN PINTAS Y GRAFITIS, ETC. CON LO QUE INCREMENTAN LA POSIBILIDAD DE INOCULACIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE ESTÁN PERMANENTEMENTE PRESENTES EN LA FLORA DE LAS ZONAS URBANAS Y ALTERAN LA IMAGEN DE LAS ÁREAS VERDES, QUE

HAN COSTADO MUCHOS RECURSOS PARA SU ESTABLECIMIENTO, POR LO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS USUARIOS ACERCA DEL RESPETO QUE DEBE HABER HACIA LAS ÁREAS VERDES.

B.-METODOLOGÍA PROPUESTA PARTIDA 1

B.1.- FASE INICIAL DE ACTIVIDADES:

ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE LA PARTIDA 1 SE PROPONE REALIZAR UN RECORRIDO DE MANERA CONJUNTA CON LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y PERSONAL TÉCNICO DE NUESTRA EMPRESA QUE DICTAMINEN EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ÁREAS DE PASTO, MACETAS, MACETONES Y ESPECIES VEGETALES PRESENTES DETERMINANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE PARA MANTENERLAS EN BUEN ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EDAD DE LOS SUJETOS, CALIDAD DE SUSTRATO, HUMEDAD EXISTENTE, DETERIORO POR EFECTOS AMBIENTALES, REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES, PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ENTRE OTROS. EN ESTE RECORRIDO DE RECONOCIMIENTO DEL PARQUE SE DEFINIRÁN SITIOS ESTRATÉGICOS, PRIORIDADES DE LA DEPENDENCIA, LIMITACIONES Y USO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES, PARA PODER ASÍ BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.

UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS PARÁMETROS DE TRABAJO, SE REALIZARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, UNIFORMES E INSUMOS PARA CONTAR CON TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

YA DELIMITADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO, LAS INDICACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS OBSERVACIONES SE PROCEDERÁ A DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE ACUERDO AL CALENDARIO ENTREGADO Y REVISADO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO POR PARTE DE SEMARNAT, SUJETÁNDONOS EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE Y A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

B.2.-NORMAS OFICIALES:

EN TODOS LOS CASOS Y TRABAJOS SE SEGUIRÁN Y RESPETARAN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES Y LAS NORMAS DE SEGURIDAD, PUES LA META ES REALIZAR NUESTRAS LABORES CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON "CERO ACCIDENTES" PARA TODOS.

NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBSERVAREMOS PUNTUALMENTE LO DISPUESTO EN LAS NORMAS MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL RLAASSP.

B.3.- PERSONAL PROPUESTO:

FINALMENTE REITERAMOS QUE CONTAMOS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, LOS RECURSOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS Y EL RESPALDO FINANCIERO QUE NOS PERMITE OFERTAR SERVICIOS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DURANTE TODO EL PERIODO CONTRACTUAL, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS HORARIOS QUE SE INDICAN EN CADA PARTIDA.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, NUESTRA EMPRESA PROCEDERÁ A REALIZAR EL PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DE NUESTRO PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO AL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA QUE ADMINISTRE EL CONTRATO, CON OBJETO DE PONERNOS A SUS ÓRDENES Y RECIBIR SUS INSTRUCCIONES.

DE ACUERDO A NUESTRA EXPERIENCIA SE PROPONE TRABAJAR POR SECTORES Y POR ACTIVIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRILLA EJERCITO NACIONAL: EN EL CASO DE LA PODA DE ARBOLADO LA REALIZARA UN PODADOR CERTIFICADO, LA CUADRILLA SERA INTEGRADA POR 4 ELEMENTOS INCLUYENDO AL PODADOR, QUIENES CUMPLEN AL IGUAL QUE TODO EL PERSONAL EMPLEADO CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES. EN EL CASO DEL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS EDIFICIOS SE EMPLEARAN LOS EQUIPOS NECESARIOS CORRECTAMENTE CALIBRADOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y SE EMPLEAN PRODUCTOS QUÍMICOS DE BAJA TOXICIDAD DE USOS URBANO Y DE JARDINERÍA, CON OBJETO DE NO DAÑAR A LOS USUARIOS Y AL ENTORNO, EL TRABAJO PREFERENTEMENTE SE REALIZARA EN HORARIOS INHÁBILES O RETIRANDO LOS MACETONES FUERA DE LAS OFICINAS AL AIRE LIBRE, AUNQUE ESTO IMPLIQUE UN POCO MAS DE TIEMPO Y ESFUERZO EN EL CONTROL DE PLAGAS, YA QUE LA SEGURIDAD ES PRIMERO; TODAS LAS MEZCLAS QUE SE APLICAN SE DOSIFICAN Y MEZCLAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y SE DISPONE CORRECTAMENTE DE LOS ENVASES VACÍOS. PARA LA PODA DE CÉSPED ESTA EMPRESA CUENTA CON EL EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD. EL RIEGO SE LLEVARA A CABO DE FORMA MANUAL EN MACETAS Y MACETONES DE FORMA REGULAR Y EN EL CÉSPED CON MANGUERAS. LA CUADRILLA ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES DE LAS OFICINAS. SE ENCARGAN DE ATENDER PODA, LIMPIEZA Y FERTILIZACIÓN, ESTE TRABAJO ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LA IMAGEN QUE PROPORCIONAN ESTAS PLANTAS TANTO EN JARDINERAS, ARRIATES, MACETAS, ETC. EN EL CASO DEL MURO VERDE SE REALIZARA LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL NIVEL DE AGUA DE SU CONTENEDOR PARA EL RIEGO, LA FERTILIZACIÓN Y NUTRICIÓN VEGETAL SE APLICARA POR ESTA MISMA VÍA, SE REALIZARAN PODAS PERIÓDICAS DE LAS HOJAS QUE SE SECAN NATURALMENTE Y SE CUIDARA QUE NO SE DESARROLLEN PLAGAS EN EL MISMO, DE SER EL CASO SE REALIZARA EL CONTROL FITOSANITARIO NECESARIO. SE REALIZARA LA COLOCACIÓN DE ESPECIES VEGETALES DE TEMPORADA EN EL CAMELLÓN UBICADO FRENTE AL EDIFICIO.

CUADRILLA INMUEBLES COYOACÁN: EN EL CASO DE LA PODA DE ARBOLADO SI SE REQUIRIERA SE APOYARA CON UN PODADOR, LA CUADRILLA SERA INTEGRADA POR 2 ELEMENTOS, QUIENES CUMPLEN AL IGUAL QUE TODO EL PERSONAL EMPLEADO CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES. EN EL CASO DEL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LOS EDIFICIOS SE EMPLEAN LOS EQUIPOS NECESARIOS CORRECTAMENTE CALIBRADOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE BAJA TOXICIDAD DE USOS URBANO Y DE JARDINERÍA, CON OBJETO DE NO DAÑAR A LOS USUARIOS Y AL ENTORNO, EL TRABAJO PREFERENTEMENTE SE REALIZARA EN HORARIOS INHÁBILES O RETIRANDO LOS MACETONES FUERA DE LAS OFICINAS AL AIRE LIBRE, AUNQUE ESTO IMPLIQUE UN POCO MAS DE TIEMPO Y ESFUERZO EN EL CONTROL DE PLAGAS, YA QUE LA SEGURIDAD ES PRIMERO; TODAS LAS MEZCLAS QUE SE APLICARAN SE DOSIFICAN Y MEZCLAN BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO Y SE DISPONE CORRECTAMENTE DE LOS ENVASES VACÍOS. PARA LA PODA DE CÉSPED ESTA EMPRESA CUENTA CON EL EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD Y EL RIEGO SE LLEVARA A CABO DE FORMA MANUAL EN MACETAS Y MACETONES DE

FORMA REGULAR Y EN EL CÉSPED CON MANGUERAS. LA CUADRILLA ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES DE LAS OFICINAS. SE ENCARGAN DE ATENDER PODA, LIMPIEZA Y FERTILIZACIÓN, ESTE TRABAJO ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LA IMAGEN QUE PROPORCIONAN ESTAS PLANTAS TANTO EN JARDINERAS, ARRIATES, MACETAS, ETC.

LAS CUADRILLAS PUEDEN APOYAR EN OTRAS ÁREAS Y DE SER NECESARIO SE INCORPORARÁN ELEMENTOS EMERGENTES.

B.4.-OBJETIVO GENERAL PARTIDA 1:

MANTENER EN BUEN ESTADO LAS ÁREAS VERDES, MACETAS, MACETONES Y PLANTAS DE ORNATO EN LOS INMUEBLES (OFICINAS CENTRALES) DE LA SEMARNAT.

B.4.1.-HORARIO Y PERIODO DE TRABAJO:

DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HORAS Y SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

B.4.2.- ATENCIÓN EN PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.

B.4.2.1.-OBJETIVOS PARTICULARES

LOGRAR EL BUEN ASPECTO Y MANTENER O MEJORAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS MACETAS, MACETONES, ORNAMENTALES, ARBOLES Y SETOS DE LOS INMUEBLES DE LA SEMARNAT.

B.4.2.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE ATENDERÁ EL MANEJO INTEGRAL EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LOS INMUEBLES, EL SUPERVISOR GENERAL REALIZARÁ RECORRIDOS POR LO MENOS 1 VEZ A LA SEMANA DE LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LAS ÁREAS VERDES, MACETAS Y MACETONES, CUANDO SE REALICE PLANTACIÓN O TRASPLANTE SE CONSIDERARÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIE CUIDANDO QUE SE PROPICIE SU ADAPTACIÓN. SE REALIZARÁN SUSTITUCIONES O RE DENSIFICACIÓN PARA CUIDAR EL BUEN ASPECTO Y LA CALIDAD VISUAL DE LAS ÁREAS. LA PODA DE ARBOLES CUANDO SE REALICE SERÁ HECHA POR EL JARDINERO PODADOR CERTIFICADO CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE PODA REQUERIDA POR CADA ESPECIE, SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA CADA SEMANA DE TODAS LAS ESPECIES POR LA CUADRILLA DE PERSONAL FIJO QUE ESTARÁ EN CADA INMUEBLE SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, DICHA LIMPIEZA SE REALIZARÁ CON AGUA, FRANELA Y ATOMIZADOR, TENIENDO CUIDADO DE AL HACERLO NO DAÑAR LAS HOJAS DE LAS PLANTAS, SE LIMPIARÁN DE POLVO MACETAS Y MACETONES DE LAS PLANTAS DE OFICINAS, LA FERTILIZACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS DOSIS ADECUADAS DEPENDIENDO DE LA ESPECIE Y MEDIANTE EL MÉTODO RECOMENDADO POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE APOYAR AL SUPERVISOR GENERAL CON LA FERTILIZACIÓN, DICHA FERTILIZACIÓN Y MANEJO DE SUSTRATO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE Y EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN ELABORADO PARA TAL EFECTO. EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SE REALIZARÁ DE MANERA INTEGRAL, COMENZANDO POR LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS PLANTAS, EL SUPERVISOR GENERAL DICTAMINARÁ SI ES CONVENIENTE REALIZAR ALGUNA ACCIÓN PREVENTIVA PARA COMBATIR LA APARICIÓN DE PLAGAS, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA PLAGA SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN Y ASEGURAR SU CONTROL, CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES EN LA MATERIA, LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO SE HARÁ PORTANDO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS POR NUESTRO PERSONAL Y SUPERVISADOS POR EL TÉCNICO, RESPETANDO SIEMPRE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES CUIDANDO LA NO AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, APLICANDO SOLO PRODUCTOS DE USO URBANO Y DE JARDINERÍA, PARA EVITAR CUALQUIER CONTINGENCIA AL RESPECTO.

SE ATENDERÁ EL CAMELLÓN FRENTE AL EDIFICIO SEDE DE LA SEMARNAT, COLOCANDO SEGÚN EL CALENDARIO PROPORCIONADO POR SEMARNAT LAS ESPECIES DE TEMPORADA SELECCIONADAS Y DÁNDOLES MANTENIMIENTO Y RIEGO.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

B.4.2.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ CON MOCHILAS ASPERSORAS DE MOTOR, MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES Y CON DISPOSITIVOS DE BOLEO DE SER EL CASO, SE UTILIZARA EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

PARA EL RIEGO Y LIMPIEZA SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2", MANGUERAS DE ½", CUBETAS, TAMBOS DE 100 Y 200 LTS, CARRITO PARA TAMBOS, COSTALES, ATOMIZADORES FRANELA, LIMPIADOR DE HOJAS, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

PARA ESTOS TRABAJOS SE UTILIZARA HERRAMIENTA MENOR COMO SON MOTOSIERRAS, TIJERAS PARA PODA, TIJERAS DE MANO, CORTASETOS, SERROTES CURVOS, PALAS DE JARDINERÍA, PALAS, ESCOBAS, CARRETILLAS, ETC.

B.4.3.- ATENCIÓN EN CÉSPED (superficie aproximada 5,258 m²).

B.4.3.1.-OBJETIVOS PARTICULARES

LOGRAR UN CÉSPED VIGOROSO CON CALIDAD VISUAL DURANTE TODAS LAS TEMPORADAS DEL AÑO EN TODAS LAS ÁREAS DE LOS EDIFICIOS DE SEMARNAT.

B.4.3.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

LAS ÁREAS CON CÉSPED SERÁN PODADAS CON UNA PERIODICIDAD MÁXIMA DE DIEZ DÍAS ENTRE CADA CORTE A UN ALTURA ENTRE 1.5 Y 5 CM. DE ALTURA SEGÚN SE REQUIERA EN CADA ÁREA PARA MANTENER LA CALIDAD ESTÉTICA; SI SE LLEVA A CABO PLANTACIÓN SE REALIZARA SOBRE SUELO NIVELADO CON SUSTRATOS DE PRIMERA CALIDAD, SE ESTABLECERÁ AL DÍA SIGUIENTE DE DEL SUMINISTRO GARANTIZANDO SU ADAPTACIÓN A LARGO PLAZO. SE REALIZARA UN RETAPE CON TIERRA NEGRA LIBRE DE CUALQUIER AGENTE PATÓGENO MISMO QUE SE APLICARA DE MANERA UNIFORME EN UNA CAPA DE 1 CM PROMEDIO EN EL MES DE DICIEMBRE, SE REALIZARAN PRACTICAS CULTURALES PARA ELIMINAR LAS HERBÁCEAS QUE CREZCAN EN ÁREAS EMPASTADAS Y SE REALIZARÁ LA APLICACIÓN MENSUAL DE FERTILIZANTES Y MANEJO DE SUELO SEGÚN EL PROGRAMA ELABORADO PARA TAL PROPÓSITO MISMO QUE SERA SUPERVISADO POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO, DICHAS APLICACIONES SE REALIZARAN POR EL PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA CON TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO Y ADECUADO EN CADA CASO. SE APLICARAN PLAGUICIDAS EN LAS DOSIS Y MÉTODOS ADECUADOS PARA TENER CÉSPED VIGOROSO Y EVITAR AL MÁXIMO LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MISMO SEGÚN EL PROGRAMA REALIZADO PARA TAL EFECTO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO, CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES EN LA MATERIA, LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO SE HARÁ PORTANDO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS POR NUESTRO PERSONAL Y SUPERVISADOS POR EL TÉCNICO EN LA MATERIA, RESPETANDO SIEMPRE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y CUIDANDO NO AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, APLICANDO SOLO PRODUCTOS DE USO URBANO Y DE JARDINERÍA, PARA EVITAR CUALQUIER CONTINGENCIA AL RESPECTO.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

B.4.3.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LOS TRABAJOS DE PODA SE REALIZARAN CON HERRAMIENTA ADECUADA COMO PODADORAS DE CARRETE, PODADORAS MOTORIZADAS, DESMALEZADORAS, ORILLADORAS, , SOPLADORAS DE HOJAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO.

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ CON MOCHILAS ASPERSORAS DE MOTOR, MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES Y CON DISPOSITIVOS DE BOLEO DE SER EL CASO.

PARA EL RIEGO Y LIMPIEZA SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2"; MANGUERAS DE ½", CUBETAS, TAMBOS DE 100 Y 200 LTS, CARRITO PARA TAMBOS, ETC.

PARA ESTOS TRABAJOS SE UTILIZARA HERRAMIENTA MENOR COMO SON PALAS DE JARDINERÍA, RASTRILLOS, AZADONES, PALAS, ESCOBAS, CARRETILLAS, ETC.

B.4.4.- ATENCIÓN A RIEGO:**B.4.4.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

LOGRAR SATISFACER LAS NECESIDADES HÍDRICAS DE TODAS LAS ÁREAS DE LOS EDIFICIOS DE SEMARNAT PARA FAVORECER EL BUEN ASPECTO DE LAS MISMAS.

B.4.4.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE REALIZARA EL RIEGO PERIÓDICAMENTE POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA FIJO EN LAS INSTALACIONES, DEPENDIENDO DE LA ESPECIE EN CUESTIÓN Y LOS FACTORES AMBIENTALES, CONSERVANDO LA HUMEDAD DEL SUSTRATO Y SE TENDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS FACTORES DE CALIDAD COMO SON IMAGEN, COLOR, ALTURA DE CORTE, MANEJO DE SUSTRATOS, ETC. ESTOS TRABAJOS SERÁN INSPECCIONADOS COMO MÍNIMO 1 VEZ A LA SEMANA POR EL SUPERVISOR GENERAL O EL TÉCNICO ESPECIALIZADO. EN EL CASO DEL CÉSPED SE REALIZARA RIEGO MÁXIMO CADA 2 DÍAS.

SE CONTARA CON INSTRUMENTOS MEDIDORES DE HUMEDAD QUE FACILITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE AGUA EN MACETAS, JARDINERAS Y PASTO PRINCIPALMENTE.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

B.4.4.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

PARA EL RIEGO Y LIMPIEZA SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2", MANGUERAS DE ½", CUBETAS, TAMBOS DE 100 Y 200 LTS, CARRITO PARA TAMBOS, COSTALES, ATOMIZADORES FRANELA, LIMPIADOR DE HOJAS, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

B.4.5.- ATENCIÓN A MURO VERDE:**B.4.5.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

LOGRAR MANTENER O MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS ESPECIES DEL MURO VERDE, CUIDANDO SU ESTÉTICA Y CORRECTO DESARROLLO.

B.4.5.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE REALIZARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMADOR DE RIEGO Y LA BOMBA PERIÓDICAMENTE POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA FIJO EN LAS INSTALACIONES, EL RIEGO AUTOMÁTICO SE AJUSTARA DEPENDIENDO DE ÉPOCA DEL AÑO, PARA CONSERVAR LA HUMEDAD CORRECTA DEL SUSTRATO Y SE TENDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS FACTORES DE CALIDAD COMO SON PODA PERIÓDICA DE HOJAS

SECAS, PORTE Y COLOR DE LAS PLANTAS, ETC. ESTOS TRABAJOS SERÁN INSPECCIONADOS COMO MÍNIMO 1 VEZ A LA SEMANA POR EL SUPERVISOR GENERAL O EL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

SE REVISARA UN PAR DE VECES POR SEMANA EL NIVEL DEL CONTENEDOR DE AGUA, RELLENANDO CUANDO SEA NECESARIO PARA MANTENER UN NIVEL ADECUADO DE AGUA PARA EL RIEGO AUTOMÁTICO.

SE REALIZARÁ LA APLICACIÓN PERIÓDICA DE FERTILIZANTES POR MEDIO DEL SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO, DISUELTOS EN EL AGUA DEL DEPOSITO SEGÚN EL PROGRAMA ELABORADO PARA TAL PROPÓSITO MISMO QUE SERA SUPERVISADO POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO. SE REALIZARA LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS CONDICIONES FITOSANITARIAS DE MURO PARA PREVENIR Y CONTROLAR POSIBLES BROTES DE PLAGAS, EN CASO DE DETECTARSE ALGUNA SE APLICARAN PLAGUICIDAS EN LAS DOSIS Y MÉTODOS ADECUADOS PARA EVITAR AL MÁXIMO LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, BAJO LA SUPERVISIÓN DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO, CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES EN LA MATERIA, LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO SE HARÁ PORTANDO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS POR NUESTRO PERSONAL Y SUPERVISADOS POR EL TÉCNICO EN LA MATERIA, RESPETANDO SIEMPRE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y CUIDANDO NO AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, APLICANDO SOLO PRODUCTOS DE USO URBANO Y DE JARDINERÍA, PARA EVITAR CUALQUIER CONTINGENCIA AL RESPECTO.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

B.4.5.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

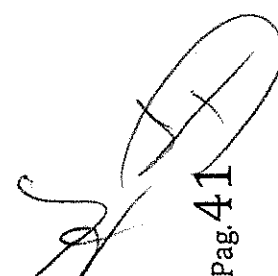
PARA EL RIEGO Y LIMPIEZA SE UTILIZARAN CUBETAS, TAMBOS DE 100 Y 200 LTS, CARRITO PARA TAMBOS, COSTALES, ATOMIZADORES, FRANELA, LIMPIADOR DE HOJAS, ESCALERA, TIJERAS DE MANO, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES O SISTÉMICO MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



Pag. 41

E.-METODOLOGÍA PROPUESTA PARTIDA 4

E.1.- FASE INICIAL DE ACTIVIDADES:

ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE LA PARTIDA 4 SE PROPONE REALIZAR UN RECORRIDO DE MANERA CONJUNTA CON LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y PERSONAL TÉCNICO DE NUESTRA EMPRESA QUE DICTAMINEN EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ÁREAS VERDES Y ESPECIES VEGETALES PRESENTES DETERMINANDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE PARA MANTENERLAS EN BUEN ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EDAD DE LOS SUJETOS, CALIDAD DE SUSTRATO, HUMEDAD EXISTENTE, DETERIORO POR EFECTOS AMBIENTALES, REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES, PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, ENTRE OTROS. EN ESTE RECORRIDO DE RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SE DEFINIRÁN SITIOS ESTRATÉGICOS, PRIORIDADES DE LA DEPENDENCIA, LIMITACIONES Y USO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES PARA ASÍ BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.

UN PUNTO IMPORTANTE ES LA CALIDAD Y SUMINISTRO OPORTUNO DEL AGUA POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE OPERAR LOS SISTEMAS DE RIEGO EXISTENTES O REALIZAR LOS RIEGOS CON PIPA O RIEGOS MANUALES NECESARIOS.

UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS PARÁMETROS DE TRABAJO, SE REALIZARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, UNIFORMES E INSUMOS PARA CONTAR CON TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

YA DELIMITADAS LAS ÁREAS DE TRABAJO EN CAMPO, LAS INDICACIONES ESPECIFICAS Y DEMÁS OBSERVACIONES SE PROCEDERÁ A DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE ACUERDO AL CALENDARIO ENTREGADO Y CONSENSUADO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO POR PARTE DE SEMARNAT, SUJETÁNDONOS EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APLICABLE Y A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

E.2.-NORMAS OFICIALES:

EN TODOS LOS CASOS Y TRABAJOS SE SEGUIRÁN Y RESPETARAN LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES Y LAS NORMAS DE SEGURIDAD, PUES LA META ES REALIZAR NUESTRAS LABORES CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON "CERO ACCIDENTES" PARA TODOS.

NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
G)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBSERVAREMOS PUNTUALMENTE LO DISPUESTO EN LAS NORMAS MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO D) DEL RLAAASP.

E.3.- PERSONAL PROPUESTO:

CONTAMOS CON PERSONAL CAPACITADO, LOS RECURSOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS Y EL RESPALDO FINANCIERO QUE NOS PERMITE OFERTAR SERVICIOS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DURANTE TODO EL PERIODO CONTRACTUAL, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LOS HORARIOS QUE SE INDICAN EN CADA PARTIDA.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NUESTRA EMPRESA PROCEDERÁ A REALIZAR EL PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DE NUESTRO PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO AL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA QUE ADMINISTRE EL CONTRATO, CON OBJETO DE PONERNOS A SUS ÓRDENES.

DE ACUERDO A NUESTRA EXPERIENCIA SE PROPONENDO TRABAJAR POR SECTORES Y POR ACTIVIDADES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRILLA DE PODA DE ARBOLES, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES: ESTAS ACTIVIDADES REQUIEREN DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y EN CONSTANTE CAPACITACIÓN PARA EVITAR CUALQUIER CONTRATIEMPO DURANTE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO DE LA PODA DE ARBOLADO, SE CUENTAN CON 6 PODADORES CERTIFICADOS Y UN DICTAMINADOR TÉCNICO COMO LO MARCA LA NORMA NADF-001-RNAT-2015, QUIENES CUMPLEN AL IGUAL QUE TODO EL PERSONAL EMPLEADO CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES. EN EL CASO DEL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN TODO EL VIVERO SE EMPLEAN LOS EQUIPOS NECESARIOS CORRECTAMENTE CALIBRADOS, EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y SOBRE TODO SE EMPLEAN PRODUCTOS QUÍMICOS DE BAJA TOXICIDAD DE USOS URBANO Y DE JARDINERÍA, CON OBJETO DE NO DAÑAR A LOS USUARIOS Y AL ENTORNO DEL PARQUE; TODAS LAS MEZCLAS QUE SE APLICAN SE DOSIFICAN Y MEZCLAN BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CALIFICADO Y SE DISPONE CORRECTAMENTE DE LOS ENVASES VACÍOS.

CUADRILLA DE PODA DE CÉSPED, MANEJO DE ÁREAS ARBOLADAS: ESTA EMPRESA CUENTA CON EL EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD CON EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, LA CUADRILLA DE PODA DE CÉSPED ESTA INTEGRADA POR 4 ELEMENTOS.

CUADRILLA DE RIEGO: CONFORMADO POR 4 ELEMENTOS CONTANDO AL OPERADOR DE LA PIPA QUE PROPORCIONARA NUESTRA EMPRESA DURANTE LA TEMPORADA DE ESTIAJE, QUIENES MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO Y EL RIEGO CON PIPA CUBRIRÁN LAS NECESIDADES HÍDRICAS DEL VIVERO, APOYANDO CUANDO ASÍ SE REQUIERE EN ACTIVIDADES DIVERSAS EN EL VIVERO COMO SON REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍA ENTRE OTRAS.

CUADRILLA DE ORNAMENTALES Y VIVERO: CONFORMADA POR 3 ELEMENTOS QUIENES ATENDERÁN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO. SE ENCARGAN DE ATENDER EL DESHIERBE, PODA, FERTILIZACIÓN Y PROPAGACIÓN DE PLANTA EN TODO EL VIVERO, SU TRABAJO ES DE VITAL IMPORTANCIA POR LA IMAGEN QUE PROPORCIONAN ESTAS PLANTAS TANTO EN JARDINERAS, ARRIATES, MACETAS, ETC. Y POR LA PRODUCCIÓN DE PLANTA PARA REPOSICIÓN EN TODAS LAS ÁREAS. TAMBIÉN SE ENCARGARAN DE LA LIMPIEZA Y DESHIERBE DE PASILLOS Y BOLSA DEL VIVERO.

CUADRILLA DE COMPOSTEO Y FERTILIZACIÓN: ACTIVIDADES NECESARIAS POR LA IMPORTANCIA ECOLÓGICA QUE TIENE APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA ORGÁNICA GENERADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LOS CUALES SON TRITURADOS E INCORPORADOS A LAS CAMAS DE COMPOSTEO, SIGUIENDO LA NORMA NADF-020-AMBT-2011 Y UNA VEZ OBTENIDA LA COMPOSTA SE INCORPORA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL VIVERO. LA FERTILIZACIÓN ES TAMBIÉN ESENCIAL PARA LOGRAR ÁREAS VERDES CON CALIDAD VISUAL, LA CONFORMAN 2 ELEMENTOS.

CUADRILLA CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y ANDADORES: CUADRILLA CONFORMADA POR 2 ELEMENTOS QUE ESTARÁN MONITOREANDO DIARIAMENTE LOS DISPOSITIVOS COLOCADOS PARA TAL EFECTO, RELLENARA LAS TRAMPAS COMEDERO CADA QUE SEA NECESARIO. MANTENDRÁN LIMPIOS LOS ANDADORES, RETIRARAN CON HERRAMIENTA MANUAL LA HIERBA QUE SALE EN ELLOS, CONFORMARAN, NIVELARAN Y RASTILLARAN LOS ANDADORES Y PASILLOS CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.

TODAS LAS CUADRILLAS PUEDEN APOYAR EN OTRAS ÁREAS Y DE SER NECESARIO SE INCORPORARAN ELEMENTOS EMERGENTES.

E.4.-OBJETIVO GENERAL PARTIDA 4:

MANTENER EN BUEN ESTADO LAS ÁREAS EMPASTADAS, MACETAS, MACETONES, JARDINERAS, ARBOLADO Y DEMÁS ÁREAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS VERDES DEL VIVERO COYOACÁN.

E.4.1.-HORARIO Y PERIODO DE TRABAJO:

DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 18:00 HORAS Y SÁBADOS DE 7:00 A 14:00 HORAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL.

E.4.2.- ATENCIÓN EN ARBOLADO:

E.4.2.1.-OBJETIVOS PARTICULARES

LOGRAR EL BUEN ASPECTO Y MANTENER O MEJORAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ARBOLADO DEL VIVERO COYOACÁN.

E.4.2.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO RESPECTO AL MANTENIMIENTO, SE TENDRÁ SIEMPRE EN CONSIDERACIÓN LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA PODA DE ALTURA, PODA DE ACLAREO DE COPA, PODA DE FORMACIÓN Y/O FITOSANITARIA PARA MEJORAR SU ESTRUCTURA Y MITIGAR LOS DAÑOS POR RAMAS ROTAS, PLAGAS Y DEMÁS FACTORES QUE COMPROMETAN LA SALUD Y EL BUEN ESTADO DE LOS ARBOLES, ESTAS PODAS ESTARÁN A CARGO DE LA CUADRILLA DE PODA CERTIFICADA BAJO LA NORMA NADF-001-RNAT-2015 CON QUE CUENTA NUESTRA EMPRESA Y SUPERVISADOS POR EL DICTAMINADOR TÉCNICO ESPECIALIZADO.

PARA EVITAR LA COMPETENCIA EN LOS LOTES QUE SE ENCUENTRAN CON ARBOLADO DENSO SE HARÁN ACLAREO DE ARBOLES Y/O BANQUEO DE INDIVIDUOS PONIENDO ESTO A CONSIDERACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. SE RETIRARAN RAMAS SECAS O EN MAL ESTADO QUE SE CONSIDEREN UN RIESGO SANITARIO O PARA LAS PERSONAS, SE LLEVARA A CABO EL LEVANTAMIENTO DE FUSTE DE LOS ARBOLES CERCANOS A LOS ANDADORES.

EN EL CASO DE DERRIBO SE DETECTARA OPORTUNAMENTE EL O LOS INDIVIDUOS QUE SEA NECESARIO DERRIBAR Y SE JUSTIFICARA LA ACCIÓN SEGÚN LA NORMA VIGENTE, SE REDACTARA EL INFORME CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL DICTAMINADOR TÉCNICO DE NUESTRA EMPRESA Y SE APOYARA CON EL LEVANTAMIENTO DASOMETRICO QUE SEMARNAT HAYA ELABORADO. LOS TRABAJOS LOS REALIZARA LA CUADRILLA DE PODADORES CERTIFICADOS EN LA NORMA VIGENTE.

PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SE REALIZARAN INSPECCIONES RUTINARIAS A FIN DE TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR LA APARICIÓN Y/O PROPAGACIÓN DE PLAGAS, EL SUPERVISOR GENERAL DICTAMINARA SI ES CONVENIENTE REALIZAR ALGUNA ACCIÓN PREVENTIVA PARA DESCARTAR LA APARICIÓN DE PLAGAS, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA PLAGA SE TOMARAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN Y ASEGURAR SU CONTROL,

CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES EN LA MATERIA, LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO SE HARÁ PORTANDO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS POR NUESTRO PERSONAL Y SUPERVISADOS POR EL TÉCNICO EN LA MATERIA, RESPETANDO SIEMPRE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y CUIDANDO NO AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, APLICANDO SOLO PRODUCTOS DE USO URBANO Y DE JARDINERÍA, EN LAS DOSIS Y PERIODICIDAD NECESARIAS HASTA EL LOGRAR EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES PARA EVITAR CUALQUIER CONTINGENCIA AL RESPECTO.

EN RELACIÓN AL RIEGO ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA LA CUADRILLA DE RIEGO EN HORARIOS CONVENIENTES PARA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DEL AGUA Y QUE NO INTERFIERAN CON LOS VISITANTES DEL VIVERO, DONDE EXISTE SISTEMA DE RIEGO LA APLICACIÓN SE HARÁ MEDIANTE EL MISMO, O A GRAVEDAD, MEDIANTE LOS CANALES O MANUALMENTE. EN CASO DE QUE ALGUNA ESPECIE REQUIERA RIEGO ADICIONAL POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE LA MISMA SE REALIZARA EL RIEGO PUNTUAL DE ESTA MANUALMENTE; EN LOS SITIOS DONDE NO EXISTE SISTEMA DE RIEGO, SE REALIZARA RIEGO CON PIPA, MANGUERA O CAÑONES PARA RIEGO. EN LOS MESES DE ESTIAJE NUESTRA EMPRESA PROPORCIONARA UNA PIPA EN BUEN ESTADO PARA REFORZAR EL RIEGO, ESTA PIPA CONTARA CON OPERADOR Y LOS IMPLEMENTOS PARA REALIZAR RIEGO ADECUADO.

LA FERTILIZACIÓN SE REALIZARA SEGÚN EL PROGRAMA ELABORADO POR NUESTRA EMPRESA Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE FERTILIZANTES QUELATADOS DE LIBERACIÓN LENTA Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS QUE FACILITEN EL APROVECHAMIENTO TOTAL DE LOS NUTRIENTES EN EL SUELO, EN ÉPOCA DE PRIMAVERA Y VERANO SE APLICARA FERTILIZANTE FOLIAR PARA ROBUSTECER EL FOLLAJE DEL ARBOLADO. ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA LA CUADRILLA DE FERTILIZACIÓN CON EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO Y MEDIANTE TÉCNICAS ADECUADAS PARA UNA APLICACIÓN UNIFORME, MISMA QUE SERA EVALUADA Y SUPERVISADA POR EL SUPERVISOR GENERAL.

PARA EL MANEJO DE LOS SUELOS Y SUSTRATOS EN GENERAL SE REALIZARA PERIÓDICAMENTE AIREACIÓN QUE FAVOREZCA EL TENER PLANTA SANA Y VIGOROSA, ADEMÁS DE LOS ÁCIDOS HÚMICOS.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

E.4.2.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LOS TRABAJOS DE PODA SE REALIZARAN CON HERRAMIENTA ADECUADA COMO SON MOTOSIERRAS, MOTOSIERRA CON EXTENSIÓN, TIJERAS DE PODA A 2 MANOS, TIJERAS DE MANO, SERROTES CURVOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO.

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ CON PARIHUELA, MOCHILAS ASPERSORAS DE MOTOR, MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES Y CON DISPOSITIVOS DE BOLEO DE SER EL CASO.

PARA EL RIEGO SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2", 3" Y 4", SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE, MANGUERAS DE ½", CAÑONES ESTÁTICOS PARA RIEGO, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

PARA ESTOS TRABAJOS SE UTILIZARA HERRAMIENTA MENOR COMO SON RÁSTRILLOS, PALAS, ESCOBAS DE VARA, MOCHILA SOPLADORA DE HOJAS, CARRETILLAS, ETC.

E.4.3.- ATENCIÓN EN ORNAMENTALES:

E.4.3.1.-OBJETIVOS PARTICULARES

LOGRAR EL BUEN ASPECTO Y MANTENER O MEJORAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LOS ORNAMENTALES DEL VIVERO COYOACÁN.

E.4.3.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

LAS PLANTAS ORNAMENTALES EN CASO DE REQUERIRSE EL PLANTACIÓN O TRASPLANTE SERÁN PLANTAS DE CALIDAD Y CON LA ALTURA, PORTE, VIGOR NECESARIO Y LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, SE SUGIERE ANTES DE HACER ALGÚN SUMINISTRO, SE APROVECHE TODO LO QUE SE PRODUZCA EN EL VIVERO. SE REALIZARAN ACCIONES DE SUSTITUCIÓN Y/O REDENSIFICACIÓN PARA MANTENER LA DENSIDAD Y CALIDAD ESTÉTICA DE LAS PLANTACIONES.

SE REALIZARA LA PODA Y DESHIERBE EN TODAS LAS ORNAMENTALES DE MANERA PERIÓDICA, REALIZANDO EL APORQUE DONDE SE REQUIERA Y APLICANDO EN ESA MISMA OPERACIÓN FERTILIZANTE (12-12-17 +2 Mg + 8S + EM), ADEMÁS DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA SEGÚN PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN, CON LO QUE LAS PLANTAS ESTARÁN FORTALECIDAS. SE TOMARA EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE CADA ESPECIE, LO CUAL DICTAMINARA EL SUPERVISOR GENERAL PARA CADA ESPECIE. SERA APLICADO POR PERSONAL CON EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO.

EL RIEGO SE REALIZARA DIARIO DE FORMA MANUAL O MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. SI EXISTEN ESPECIES QUE REQUIERAN MAS AGUA SE REALIZARA RIEGO PUNTUAL DE LAS MISMAS. EN LOS MESES DE ESTIAJE NUESTRA EMPRESA PROPORCIONARA UNA PIPA EN BUEN ESTADO PARA REFORZAR EL RIEGO, ESTA PIPA CONTARA CON OPERADOR Y LOS IMPLEMENTOS PARA REALIZAR RIEGO ADECUADO.

PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SE REALIZARAN INSPECCIONES RUTINARIAS A FIN DE TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS NECESARIAS PARA EVITAR LA APARICIÓN Y/O PROPAGACIÓN DE PLAGAS, EL SUPERVISOR GENERAL SI ES CONVENIENTE REALIZAR ALGUNA ACCIÓN PREVENTIVA PARA DESCARTAR LA APARICIÓN DE PLAGAS, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA PLAGA SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN Y ASEGURAR SU CONTROL, CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES EN LA MATERIA, LA APLICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO QUÍMICO SE HARÁ PORTANDO LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS POR NUESTRO PERSONAL Y SUPERVISADOS POR EL TÉCNICO EN LA MATERIA, RESPETANDO SIEMPRE LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y CUIDANDO NO AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE, APLICANDO SOLO PRODUCTOS DE USO URBANO Y DE JARDINERÍA, APLICÁNDOLOS EN LAS DOSIS Y PERIODICIDAD NECESARIAS HASTA LOGRAR EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES PARA EVITAR CUALQUIER CONTINGENCIA AL RESPECTO.

PARA MANEJO DE SUELO SE REALIZARAN ACCIONES PARA SU MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO COMO ES LA AIREACIÓN, DES COMPACTACIÓN, SANEAMIENTO, APORQUE Y DEMÁS ACCIONES QUE REQUIERA PARA RESULTAR EN UN SUSTRATO DE CALIDAD PARA MANTENER LA CALIDAD ESTÉTICA DE LAS ESPECIES.

SI ES NECESARIO REALIZAR ALGUNA PODA, SE HARÁ CUIDANDO SIEMPRE LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA Y SU DESARROLLO, PARA QUE RESULTE EN UNA MEJORA DE LA MISMA. TODAS ESTAS ACCIONES SERÁN SUPERVISADAS Y MONITOREADAS POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO Y EL SUPERVISOR GENERAL.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

E.4.3.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LOS TRABAJOS DE PODA SE REALIZARAN CON HERRAMIENTA ADECUADA TIJERAS DE PODA A 2 MANOS, TIJERAS DE MANO, CORTA SETOS, SERROTES CURVOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO.

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ CON PARIHUELA, MOCHILAS ASPERSORAS DE MOTOR, MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES Y CON DISPOSITIVOS DE BOLEO DE SER EL CASO.

PARA EL RIEGO SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2", 3" Y 4", SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE EN EL PARQUE, MANGUERAS DE ½", CAÑONES ESTÁTICOS PARA RIEGO, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

PARA ESTOS TRABAJOS SE UTILIZARA HERRAMIENTA MENOR COMO SON RASTRILLOS, PALAS, ESCOBAS DE VARA, MOCHILA SOPLADORA DE HOJAS, CARRETILLAS, ETC.

E.4.4.- ATENCIÓN EN CÉSPED Y MANEJO DE ÁREAS ARBOLADAS:**E.4.4.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

LOGRAR UN CÉSPED VIGOROSO CON CALIDAD VISUAL DURANTE TODAS LAS TEMPORADAS DEL AÑO EN TODAS LAS ÁREAS DEL VIVERO COYOACÁN, ASÍ COMO LOTES LIMPIOS Y FUNCIONALES.

E.4.4.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

PARA EL MANEJO DEL CÉSPED, SE REALIZARA EL CORTE A INTERVALOS NO MAYORES A DIEZ DÍAS CON UNA ALTURA DE 1.5 A 5.00 CM. ESTAS ACTIVIDADES LAS REALIZARA LA CUADRILLA DE PODA DE CÉSPED SE TENDRÁ CUIDADO EN REALIZAR UN ORILLEO DE CALIDAD Y CUIDAR EN LOS CORTES LA BASE DE LOS ARBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS VERDES. LA PLANTACIÓN SE REALIZARA SOBRE SUELO NIVELADO CON SUSTRATO DE PRIMERA CALIDAD, ASEGURANDO SU PERMANENCIA. PARA EL MANEJO DE SUELO SE REALIZARA AIREACIÓN DEL MISMO Y DESCOMPACTACIÓN PARA FACILITAR Y HACER MAS EFICIENTE EL RIEGO Y LA FERTILIZACIÓN.

PARA EL MANEJO DE LOS LOTES SE REALIZARAN PODAS O RECORTE AL SOTOBOSQUE, RETIRANDO HIERBA, ARBUSTOS Y DEMÁS FLORA QUE IMPIDA LA VISIBILIDAD EN LOS MISMOS O CREE UN PROBLEMA DE ACCESO. A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SE DEJARA UN NIVEL DE FLORA QUE SIRVE COMO CUBRE SUELOS PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL SUELO, DARLE ESTRUCTURA Y CONSERVAR LA HUMEDAD. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ PEDIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PODA PARA CIERTAS ÁREAS PARA CONSERVAR EL SOTOBOSQUE Y LA PERIFERIA DEL VIVERO. SE REALIZARAN LOS DESHIERBES Y PODAS NECESARIAS ENTRE Y DENTRO DE LOS LOTES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD ESTÉTICA Y SU FUNCIONALIDAD.

ASIMISMO SE TENDRÁ UN RIEGO EFICIENTE CON OBJETO DE MANTENER UN CÉSPED VIGOROSO Y CON BUENA IMAGEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO Y CON MANGUERAS DONDE ESTO NO SEA POSIBLE, EL RIEGO SERA EL SUFICIENTE PARA MANTENER EL COLOR CARACTERÍSTICO DEL CÉSPED TODO EL AÑO, ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA DIARIAMENTE LA CUADRILLA DE RIEGO EN HORARIOS CONVENIENTES PARA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DEL AGUA Y QUE NO INTERFIERAN CON LOS VISITANTES DEL VIVERO. EN LOS MESES DE ESTIAJE NUESTRA EMPRESA PROPORCIONARA UNA PIPA EN BUEN ESTADO PARA REFORZAR EL RIEGO, ESTA PIPA CONTARA CON OPERADOR Y LOS IMPLEMENTOS PARA REALIZAR RIEGO ADECUADO.

SE REALIZARA LA FERTILIZACIÓN AL CÉSPED DE ACUERDO AL PROGRAMA ELABORADO Y APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, FORTALECIENDO LOS ESTOLONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS ESPECIALES PARA CÉSPED QUE CONTENGAN ADEMÁS DE NITRÓGENO, FOSFORO Y POTASIO, MICROELEMENTOS COMO SON (CALCIO, BORO, ZINC, MANGANESO, ETC). ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA LA CUADRILLA DE FERTILIZACIÓN CON EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO MEDIANTE FERTILIZADORAS DE BOLEO MANUALES O SEMI-MANUALES PARA UNA APLICACIÓN UNIFORME, MISMA QUE SERA EVALUADA Y SUPERVISADA POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

RESPECTO AL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES SE TENDRA UN MONITOREO CONSTANTE Y SERA UN MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, SE REALIZARA LA APLICACIÓN PERIÓDICA DE INSECTICIDA A SUELO DE MANERA UNIFORME CON EQUIPO DE APLICACIÓN POR BOLEO MANUAL O SEMI-MANUAL PARA EVITAR LOS BROTES DE GALLINA CIEGA U OTRAS PLAGAS, MISMA QUE SERA EVALUADA Y SUPERVISADA POR EL TÉCNICO ESPECIALIZADO. APLICANDO UN PRODUCTO INOCUO PARA LOS USUARIOS Y QUE NOS PERMITA TENER BAJO CONTROL LAS POBLACIONES ESTACIONALES EN TODO EL PARQUE.

PUNTO IMPORTANTE A REVISAR SERÁN LOS FACTORES DE CALIDAD EN EL CÉSPED, COMO SON COLOR, TEXTURA, SALUD, VIGOR, ETC. QUE ESTARÁN PERMANENTEMENTE MONITOREADOS PARA BRINDAR AL USUARIO UNA BUENA IMAGEN VISUAL.

FINALMENTE EN TODAS LAS ÁREAS VERDES Y GRISES SE REALIZARA EL CONTROL INTEGRAL DE MALEZAS, MEDIANTE EL RETIRO MANUAL, PRACTICAS CULTURALES Y COMO ULTIMA ALTERNATIVA LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS.

SE TOMARAN FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS PARA REALIZAR LOS REPORTES SEMANALES REQUERIDOS.

E.4.3.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LOS TRABAJOS DE PODA SE REALIZARAN CON HERRAMIENTA ADECUADA COMO PODADORAS DE CARRETE, PODADORAS MOTORIZADAS, DESMALEZADORAS, ORILLADORAS, TRACTORES DE JARDINERÍA EQUIPADOS CON RECOLECTOR DE HOJARASCA, SOPLADORAS DE HOJAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO.

LA FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SE HARÁ CON PARIHUELA, MOCHILAS ASPERSORAS DE MOTOR, MOCHILAS ASPERSORAS MANUALES Y CON DISPOSITIVOS DE BOLEO DE SER EL CASO.

PARA EL RIEGO SE UTILIZARAN MANGUERA DE 2", 3" Y 4", SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE EN EL PARQUE, MANGUERAS DE ½", CAÑONES ESTÁTICOS PARA RIEGO, COPLES, ADAPTADORES, ETC.

PARA ESTOS TRABAJOS SE UTILIZARA HERRAMIENTA MENOR COMO SON RASTRILLOS, PALAS, ESCOBAS DE VARA, MOCHILA SOPLADORA DE HOJAS, CARRETILLAS, ETC.

E.4.5.- ATENCIÓN A RIEGO:

E.4.5.1.-OBJETIVOS PARTICULARES

LOGRAR SATISFACER LAS NECESIDADES HÍDRICAS DE TODAS LAS ÁREAS DEL VIVERO COYOACÁN PARA FAVORECER EL BUEN ASPECTO DE LAS MISMAS.

E.4.5.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE REALIZARA EL RIEGO DIARIO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS ÁREAS QUE CUENTAN CON EL POR LO MENOS 1 VEZ AL DÍA EN HORARIOS EN LOS QUE SE APROVECHE AL MÁXIMO EL RECURSO, LO CUAL SERA MUY TEMPRANO POR LA MAÑANA O DE PREFERENCIA DESPUÉS DE LAS 5 PM CUANDO LA RADIACIÓN SOLAR HA DISMINUIDO Y LOS USUARIOS SE HAN RETIRADO. LOS LUGARES DONDE NO EXISTA INFRAESTRUCTURA SE REALIZARA MEDIANTE PIPA, GRAVEDAD Y MANGUERAS. EN LOS MESES DE ESTIAJE NUESTRA EMPRESA PROPORCIONARA UNA PIPA EN BUEN ESTADO PARA REFORZAR EL RIEGO, ESTA PIPA CONTARA CON OPERADOR Y LOS IMPLEMENTOS PARA REALIZAR RIEGO ADECUADO.

SI HAY ESPECIES QUE POR SU NATURALEZA REQUIEREN MAS AGUA QUE EL RESTO SE LES DARA UN RIEGO ESPECIAL PARA SATISFACER DICHA NECESIDAD.

SE REALIZARA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RIEGO COMO SON TUBERÍAS, VÁLVULAS, BOMBAS DE AGUA, CONTROLES DE RIEGO, ASPERSORES, DIFUSORES ASÍ COMO 2,411 ML DE CANALES DE RIEGO DEL VIVERO.

LA CUADRILLA DE RIEGO SE ENCARGARA DE MONITOREAR QUE SE REALICE UN RIEGO UNIFORME MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE O MANUALMENTE, PARA GARANTIZAR CUBRIR EL REQUERIMIENTO HÍDRICO DE TODAS LA ESPECIES.

E.4.5.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

SE UTILIZARAN MANGUERAS DE 2", 3" Y 4", SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE, MANGUERAS DE ½", COPLES, ADAPTADORES, ASPERSORES, DIFUSORES, GOTEROS, BOMBAS DE AGUA, CAÑONES PARA RIEGO, LAVES DE DIFERENTES MEDIDAS, DESARMADORES, PINZAS, ETC.

E.4.6.- ATENCIÓN DE VIVERO:**E.4.6.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

MANTENER LIBRES DE MALEZA LAS CALLES Y CAMELLONES ASÍ COMO LAS BOLSAS PARA PROPAGACIÓN DE PLANTA DEL VIVERO.

E.4.6.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE LLEVARA A ACABO EL CONTROL DE MALEZAS EN LAS CALLES Y CAMELLONES DEL VIVERO, DE LAS CUALES SE RETIRARAN MANUALMENTE LA HIERBA Y PLANTAS NO DESEABLES PARA FAVORECER LA PRODUCCIÓN DE PLANTA. EN ESTE MISMO PROCESO SE RETIRARA TODA LA HIERBA DE LAS BOLSAS PARA PRODUCCIÓN, FAVORECIENDO ASÍ EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS QUE SE DESEAN REPRODUCIR EN EL VIVERO. DE ESTA ACTIVIDAD DE ENCARGARA LA CUADRILLA DE ORNAMENTALES Y VIVERO.

E.4.6.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

LOS TRABAJOS DE PODA SE REALIZARAN CON HERRAMIENTA ADECUADA DESMALEZADORAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL NECESARIO. HERRAMIENTA MENOR COMO SON RASTRILLOS, PALAS, AZADONES, BIELDOS, ESCOBAS DE VARA, MOCHILA SOPLADORA DE HOJAS, CARRETILLAS, ETC.

E.4.7.- ATENCIÓN DE FAUNA NOCIVA:**E.4.7.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

MANTENER EL VIVERO COYOACÁN LIBRE DE FAUNA NOCIVA Y ESTABLECER UN CERCO SANITARIO PARA EVITAR SU REPOBLACIÓN.

E.4.7.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

SE TENDRÁ CUIDADO DE COLOCAR LAS CAJAS COMEDEROS ADECUADAS PARA EVITAR LA INGESTA POR ARDILLAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, DE LOS CUALES SE LLEVARA UNA BITÁCORA DE LLENADO, SE TENDRÁN LOCALIZADAS EN EL PLANO GENERAL DEL VIVERO Y EN INVENTARIO, SE MANTENDRÁN LLENOS CON EL PRODUCTO ANTICOAGULANTE NECESARIO QUE NOS PERMITA MANTENER ALEJADOS A LA FAUNA CONSIDERADA NOCIVA PARA EL VIVERO, SE REALIZARAN RECORRIDOS DE CONTROL E INSPECCIÓN A FIN DE MANTENER EN BUEN ESTADO TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN LA RED DE TRAMPAS/COMEDEROS, RELLENÁNDOLOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR UN EFICIENTE CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA QUE PUEDA LLEGAR A ENTRAR AL VIVERO. SE FUMIGARA Y APLICARAN PRODUCTOS EN LUGARES DONDE SE PUEDAN REPRODUCIR LAS CUCARACHAS. ESTO ESTARÁ A CARGO DE LA CUADRILLA DE FAUNA NOCIVA Y SUPERVISADO POR EL SUPERVISOR GENERAL DE NUESTRA EMPRESA.

E.4.7.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

SE UTILIZARAN CAJAS COMEDERO ESPECIALES PARA EVITAR LA INGESTA DE LAS ARDILLAS, TRAMPAS PARA ROEDORES, INSECTICIDAS EN ESPECIAL PARA CUCARACHAS, LETREROS DE SEÑALIZACIÓN DE TRAMPAS, ANTICOAGULANTES, ETC.

E.4.8.- ATENCIÓN EN PASILLOS Y ANDADORES:**E.4.8.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

MANTENER LOS PASILLOS Y ANDADORES EN BUEN ESTADO, BIEN CONFORMADOS Y LIBRES DE BASURA O MALEZA.

E.4.8.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

LA BUENA IMAGEN DE PASILLOS, ANDADORES, LA TROTAPISTA SE CONSERVARA, REALIZANDO LA LIMPIEZA PERIÓDICAMENTE, ELIMINANDO MANUALMENTE MALEZA Y ARVENSES QUE LLEGUEN A GERMINAR EN ELLOS, DE SER NECESARIO SE PROPODRÁ LA APLICACIÓN DE ALGÚN HERBICIDA QUE NOS AYUDE A MANTENERLOS SIEMPRE LIBRES DE MALEZA.

LOS PASILLOS, ANDADORES Y TROTAPISTA SE MANTENDRÁN BIEN CONFORMADOS Y LIMPIOS, DE SER NECESARIO SE RELLENARAN Y RENIVELARÁN CON SUSTRATO IGUAL AL EXISTENTE, SE CUIDARA QUE SE MANTENGAN LIBRES DE HIERBA.

SE REALIZARAN DESHIERBES CON HERRAMIENTA MANUAL PARA EVITAR LA SALIDA DE HIERBA EN ÁREAS DE CONCRETO, GUARNICIONES Y ASFALTO. DE SER NECESARIO SE APLICARA HERBICIDA SISTÉMICO.

D.4.8.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

SE UTILIZARAN CARRETILLAS, RASTRILLOS, PALAS, AZADONES, TEZONTLE, HERBICIDA, MOCHILA ASPERSORA MANUAL.

E.4.9.- PRODUCCIÓN DE COMPOSTA:**E.4.9.1.-OBJETIVOS PARTICULARES**

MANTENER UNA PRODUCCIÓN CONTINUA DE COMPOSTA REAPROVECHANDO LOS DESECHOS ORGÁNICOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL VIVERO COYOACÁN QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE LA NORMA NADF-020-AMBT-2011.

E.4.9.2.-ACTIVIDADES A REALIZAR

ES IMPORTANTE APROVECHAR LOS DESECHOS ORGÁNICOS QUE SE GENERAN EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL VIVERO, TODO EL PRODUCTO DE LA PODA Y MALEZAS SERÁN TRASLADADOS AL SITIO INDICADO PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA, LA CUAL SERA PRODUCIDA DE ACUERDO A LA NORMA NADF-020-AMBT-2011, FORMANDO LAS PILAS DE COMPOSTEO SEMANALMENTE, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES PERIÓDICAS QUE SE REQUIERAN PARA UNA PRODUCCIÓN ÓPTIMA DE COMPOSTA. SE CONSIDERA TRITURAR LOS MATERIALES ANTES DE INCORPORARLOS A LA PILAS DE COMPOSTEO QUE SE FORMARAN. ESTOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR EL SUPERVISOR GENERAL DE NUESTRA EMPRESA.

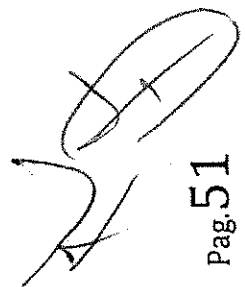
D.4.9.3.-HERRAMIENTA A UTILIZAR

SE UTILIZARA BIELDOS, AZADONES, PALA, CRIBA, MALLA PARA CRIBAR, MALLA SOMBRA, ROLLOS DE HULE NEGRO, COSTALES, CARRETILLAS, TRICICLOS PARA ACARREO, TRITURADORA.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



México, D.F., a 07 de abril de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-E25-2017

PLAN DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

Por este conducto con referencia a la Licitación Pública Nacional electrónica Número LA-016000997-E25-2017 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT" presento a usted el plan de trabajo con el que mi empresa piensa llevar a cabo las actividades del contrato. Cabe destacar que contamos más de 20 años de experiencia en las actividades objeto de la licitación, por lo que estamos seguros les podemos brindar un servicio de calidad en tiempo y forma.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

PLAN DE TRABAJO INTEGRAL Y PROGRAMA DE TRABAJO.

ESTE INICIA CON LA DEFINICIÓN DE HORARIOS, SITIOS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CADA SITIO DE ATENCIÓN, LO CUAL ESTA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA Y DE LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

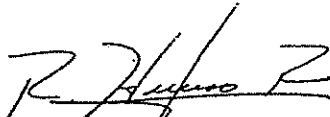
DIARIAMENTE SE DARA INICIO A LAS ACTIVIDADES EN LOS HORARIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA CADA PARTIDA. CON EL SUPERVISOR GENERAL DE NUESTRA EMPRESA COMO ENCARGADO EN CAMPO DE LAS ACTIVIDADES QUIEN SE COORDINARA CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A EFECTO DEFINAN LAS PRIORIDADES, ACTIVIDADES Y PERIODICIDADES A SEGUIR, DICHO SUPERVISOR ESTARÁ DE TIEMPO COMPLETO EN LA INSTALACIÓN, VERIFICANDO QUE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PLANTILLA DE TRABAJO REALICEN ADECUADAMENTE SUS ACTIVIDADES Y RESPETEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS EN LA INSTITUCIÓN, REALIZANDO Y HACIENDO ENTREGA DE LOS REPORTES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN.

LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS SERÁN EJECUTADAS POR PERSONAL CALIFICADO, QUE CONTARA CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, ASÍ COMO CON EL RESPALDO DEL SUPERVISOR Y ASESORES TÉCNICOS NECESARIOS.

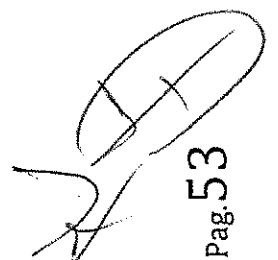
TODO EL PERSONAL ESTARÁ PLENAMENTE IDENTIFICADO Y UNIFORMADO, PORTANDO EN TODO MOMENTO SU CREDENCIAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD POR CADA ACTIVIDAD, ASÍ COMO SU EQUIPO DE TRABAJO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.

REITERO NUESTRO COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA MEJOR CALIDAD, BUSCANDO SIEMPRE LA MEJORA CONTINUA, ENFOCÁNDONOS EN LAS NECESIDADES ESPECIFICAS EN CADA SITIO DE ATENCIÓN Y LA DISPOSICIÓN DE APOYAR A LA INSTITUCIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS EMERGENTES, SIN QUE ESTO AFECTE NUESTRA ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, CUIDANDO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS, NUESTRO PERSONAL, LAS INSTALACIONES DE SEMARNAT Y EL MEDIOAMBIENTE.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL


Pag. 53

PLAN DE TRABAJO PARTIDA 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT".

	ACTIVIDAD 2017	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
		08-30	01-31	01-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-31
1	ARBOLADO									
1.1	PLANTACION O TRANSPLANTE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.2	PODA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.3	MANEJO DEL SUSTRATO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.4	DERRIBO O RETIRO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.5	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
1.6	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2	ORNAMENTALES Y SETOS									
2.1	PLANTACION O TRANSPLANTE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.2	SUSTITUCION O REDENSIFICACIÓN	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.3	PODAS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.4	MANEJO DEL SUSTRATO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.5	LIMPIEZA ESPECIES VEGETALES	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.6	PINTURA DE MACETONES	XX					XX			
2.7	LIMPIEZA DE CONTENEDORES (MACETAS)	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.8	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
2.9	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.1	CUIDADO DE CAMELLON Y SUMINISTRO DE PLANTAS DE TEMPORADA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3	CESPED									
3.1	PLANTACIÓN	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.2	PODA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.3	RETAPE									XX
3.4	MANEJO DEL SUELO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.5	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
3.6	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
4	RIEGO									
4.1	APLICACIÓN DE RIEGO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
5	MURO VERDE									
5.1	REVISION DIARIA DE FUNCIONAMIENTO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
5.2	REVISION DE NIVEL DE DEPOSITO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
5.3	REVISION DE PH Y OTROS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
5.4	PODA DE HOJAS SECAS Y MANTENIMIENTO									
5.5	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
5.6	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS NO SON LIMITATIVAS Y EN TODO MOMENTO QUE SE REQUIERA, SE BRINDARA EL APOYO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN ACCIONES EMERGENTES.

PLAN DE TRABAJO PARTIDA 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACAN".

	ACTIVIDAD 2017	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
		08-30	01-31	01-30	01-31	01-31	01-30	01-31	01-30	01-31
1	ARBOLADO									
1.1	PLANTACION O TRANSPLANTE Y/O BANQUEO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.2	PODA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.3	MANEJO DEL SUSTRATO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.4	DERRIBO O RETIRO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
1.5	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
1.6	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2	ORNAMENTALES									
2.1	PLANTACION O TRANSPLANTE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.2	SUSTITUCION O REDENSIFICACIÓN	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.3	PODAS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.4	MANEJO DEL SUSTRATO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2.5	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
2.6	NUTRICION VEGETAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3	CESPED Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS									
3.1	PLANTACIÓN	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.2	PODA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.3	MANEJO DEL SUSTRATO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
3.4	CONTROL FITOSANITARIO		XX		XX		XX		XX	
3.5	NUTRICION VEGETAL	XX		XX		XX		XX		XX
3.6	PODAS O CORTE DEL SOTOBOSQUE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
4	RIEGO									
4.1	APLICACIÓN DE RIEGO EN TODAS LAS AREAS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
4.2	RIEGO CON PIPA DEL CONTRATISTA	XX	XX	XX				XX	XX	XX
5	VIVERO									
5.1	LIMPIEZA DE PASILLO Y ANDADORES	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
5.2	LIMPIEZA DE BOLSAS CON PLANTA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
6	CONTROL DE FAUNA NOCIVA									
6.1	COLOCACION O REUBICACION DE CAJAS COMEDEROS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
6.2	REVISION DIARIA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
6.3	ESTALECIMIENTO DE CERCOS	XX			XX			XX		
7	MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y ANDADORES									
7.1	LIMPIEZA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
7.2	CONTROL DE MALEZAS	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
7.3	NIVELACION DE TERRENO	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
8	PRODUCCIÓN DE COMPOSTA									
8.1	ACARREO DE MATERIALES	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
8.2	FORMACION DE PILAS DE COMPOSTA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
8.3	TRATAMIENTO A PILAS DE COMPOSTA	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
8.4	ACARREO DE COMPOSTA		XX	XX					XX	XX
8.5	INCORPORACION DE COMPOSTA O TIERRA		XX	XX					XX	XX

LAS ACTIVIDADES SENALADAS NO SON LIMITATIVAS Y EN TODO MOMENTO QUE SE REQUIERA, SE BRINDARA EL APOYO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN ACCIONES EMERGENTES.

[Handwritten signature]
Pag. 55

México, D.F., a 07 de abril de 2017
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000997-E25-2017

ESQUEMA ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

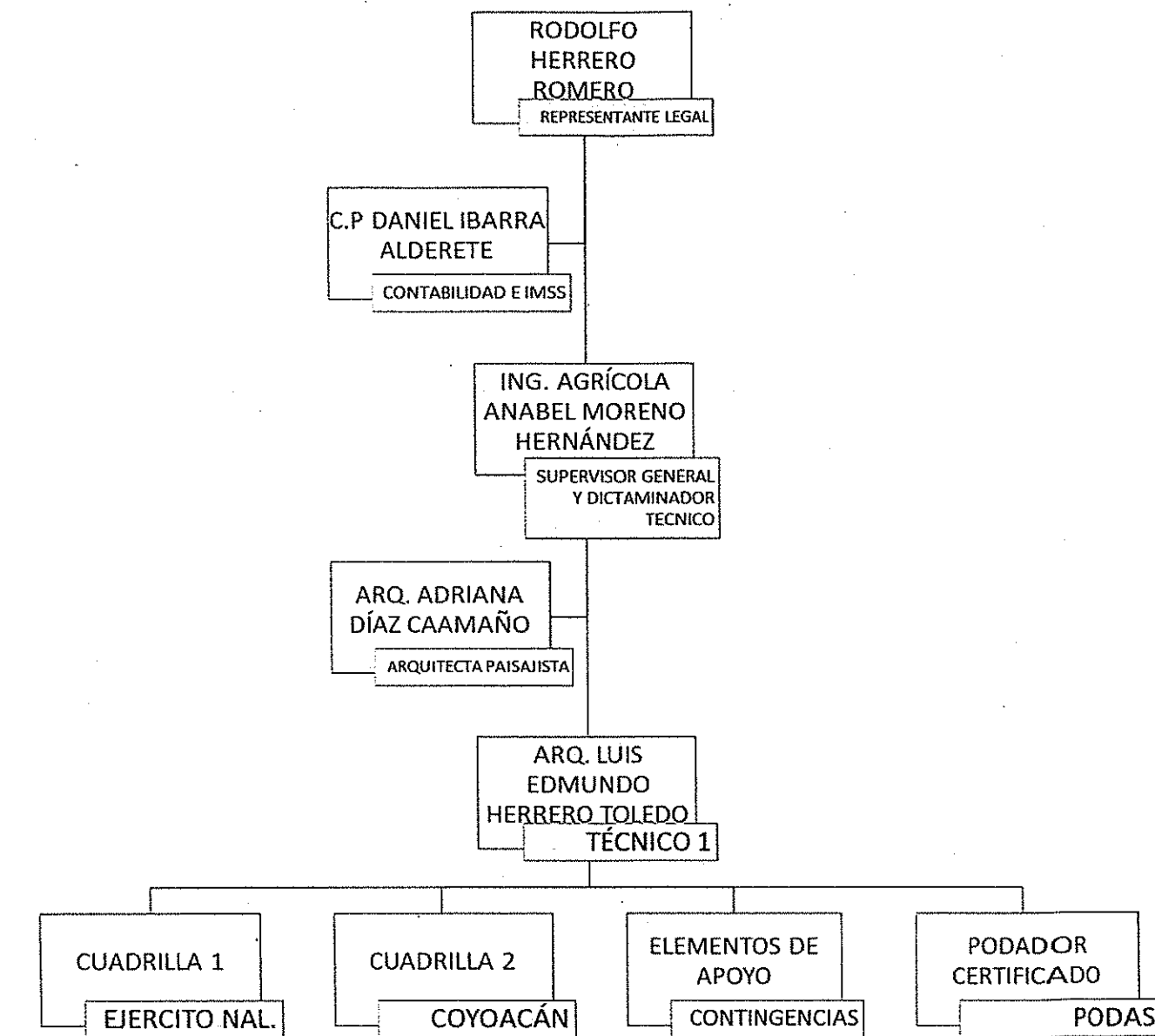
Por este conducto con referencia a la Licitación Pública Nacional electrónica Número LA-016000997-E25-2017 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT" presento a usted el esquema estructural con el que mi empresa piensa llevar a cabo las actividades del contrato. Cabe destacar que contamos más de 20 años de experiencia en las actividades objeto de la licitación, por lo que estamos seguros les podemos brindar un servicio de calidad en tiempo y forma.

ATENTAMENTE



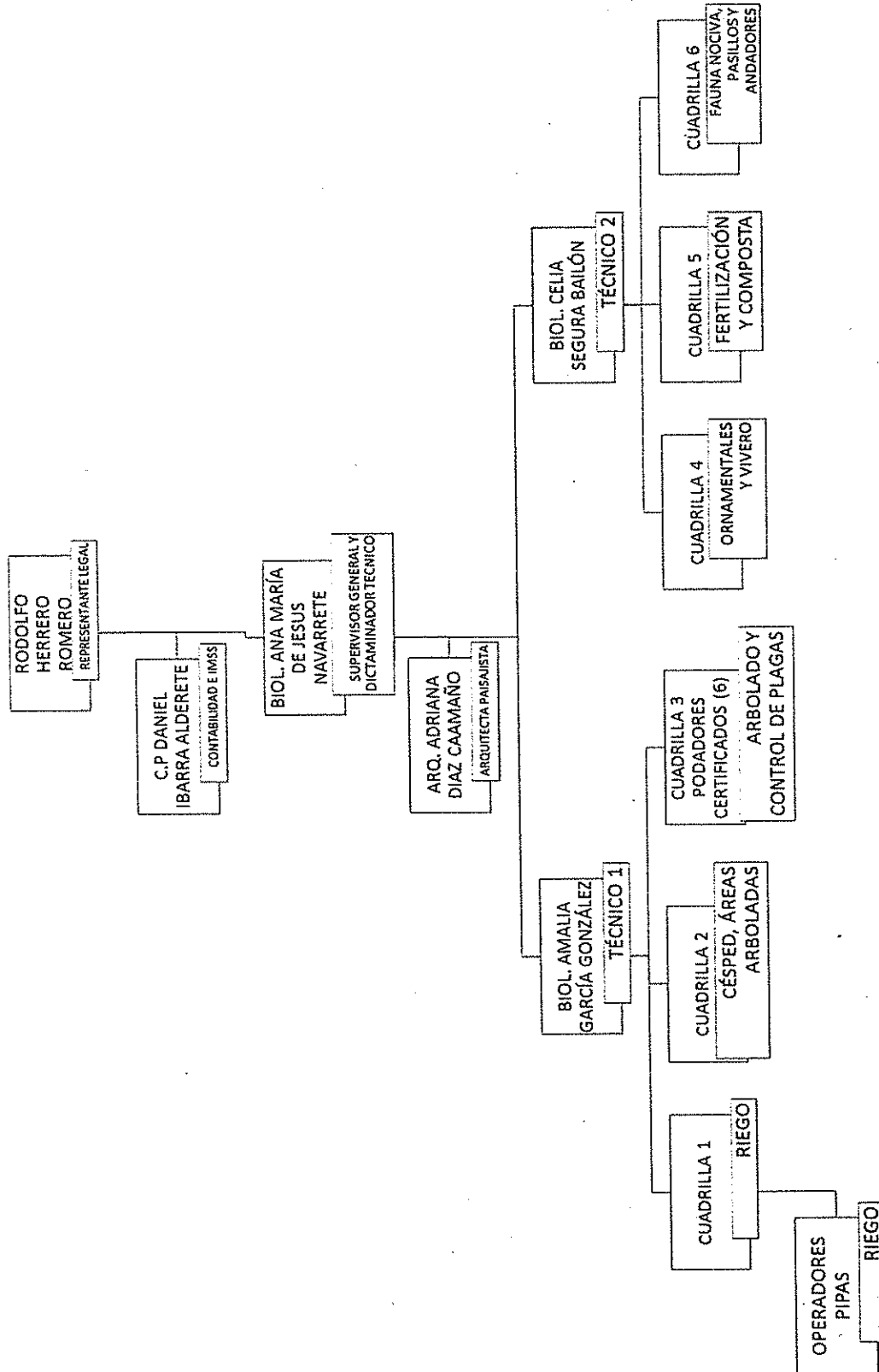
L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

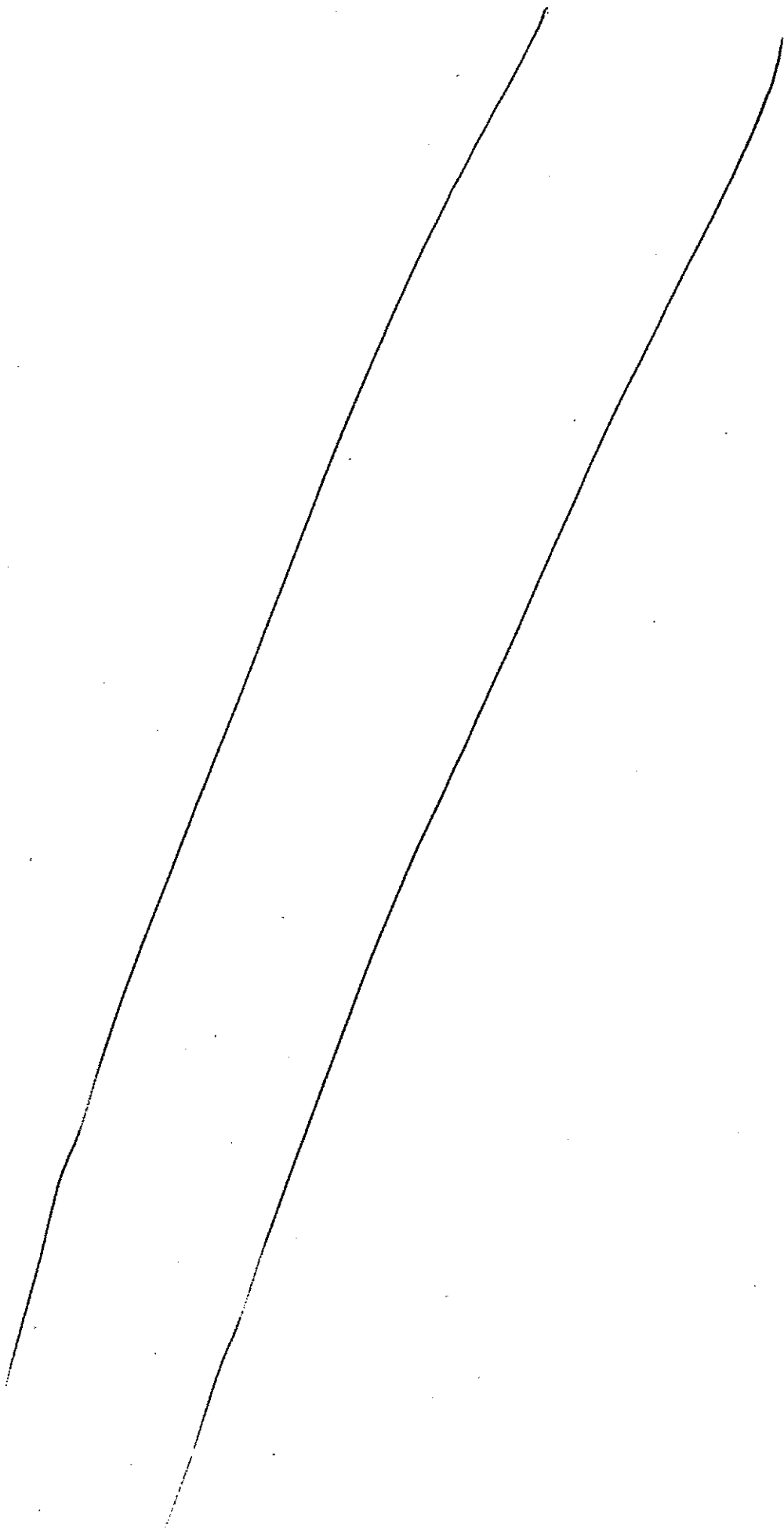
ESQUEMA ESTRUCTURAL PARTIDA 1



2/1/17
Pag. 57

ESQUEMA ESTRUCTURAL PARTIDA 4





2

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA.**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

MEXICO, D.F. A 07 DE ABRIL DE 2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E25-2017

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN OFERTO LO SIGUIENTE:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	POR 268 DIAS DEL AÑO
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLADO	\$ 800.00	\$ 214,400.00
	CESPED	\$ 600.00	\$ 160,800.00
	RIEGO	\$ 925.00	\$ 247,900.00
	MURO VERDE	\$ 250.00	\$ 67,000.00
	SUBTOTAL	\$ 2,575.00	\$ 690,100.00
	IVA	\$ 412.00	\$ 110,416.00
	TOTAL	\$ 2,987.00	\$ 800,516.00
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	ARBOLADO	\$ 999.00	\$ 267,732.00
	ORNAMENTALES	\$ 250.00	\$ 67,000.00
	CESPED Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS	\$ 950.00	\$ 254,600.00
	RIEGO	\$ 650.00	\$ 174,200.00
	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	\$ 130.00	\$ 34,840.00
	MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y ANDADORES	\$ 200.00	\$ 53,600.00
	VIVERO	\$ 300.00	\$ 80,400.00
	PRODUCCION DE COMPOSTA	\$ 300.00	\$ 80,400.00
	SUBTOTAL	\$ 3,779.00	\$ 1,012,772.00
	IVA	\$ 604.64	\$ 162,043.52
	TOTAL	\$ 4,383.64	\$ 1,174,815.52

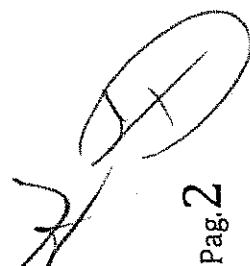
LOS PRECIOS CONTEMPLAN MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, SUSTRATOS Y PRODUCTOS NECESARIOS ESPECÍFICOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS NIVELES DE SERVICIO.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE



L.A.E. RODOLFO HERRERO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL



Pag. 2